

# PROVINCIA DE SALTA



## BOLETIN OFICIAL

7. — N° 4407 CON DE 18 PAGINAS E LOS DIAS HABLES	VIERNES, 10 DE ABRIL DE 1953	CORREO ARGENTINO	SALTA	TARIFA REDUCIDA CONCESION N° 1805 Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual N° 321.591
--	------------------------------	---------------------	-------	---

<p style="text-align: center;"><b>HORARIO</b></p> <p>Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL registrará el siguiente horario:</p> <p>De Lunes a Viernes de 7.30 a 12.30 horas</p>	<p><b>PODER EJECUTIVO</b></p> <p>GOBERNADOR DE LA PROVINCIA Dr. RICARDO J. DURAND</p> <p>MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E I. PUBLICA Sr. JORGE ARANDA</p> <p>MINISTRO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS Sr. NICOLAS VICO GIMENA</p> <p>MINISTRO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA Dr. WALDER YANEZ</p>	<p>DIRECCION Y ADMINISTRACION</p> <p><b>FLORIDA N° 86</b></p> <p>TELEFONO N° 4780</p> <p>DIRECTOR Sr. JUAN DOLORES GAETAN</p>
---	--	---

Art. 4° — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908).

### TARIFAS GENERALES

<p>Decreto N° 11.192 de abril 16 de 1946.</p> <p>Art. 1° — Derogar a partir de la fecha el Decreto N° 4034 del 31 de julio de 1944.</p> <p>Art. 9° — SUSCRIPCIONES: EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por correo a cualquier parte de la República o exterior, previo pago de la suscripción.</p> <p>Art. 10° — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1° del mes siguiente al pago de la suscripción.</p> <p>Art. 11° — Las suscripciones <del>deben renovarse</del> dentro del mes de su vencimiento.</p> <p>Art. 14° — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.</p> <p>Art. 17° — Los balances de las Municipalidades de 1a.</p>	<p>y 2° categoría gozarán de una bonificación del 30 y 50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.</p> <p>Decreto N° 3287 de enero 8 de 1953.</p> <p>Art. 1° — Déjase sin efecto el decreto N° 8210, de fecha 6 de setiembre de 1951.</p> <p>Art. 2° — Fijase para el BOLETIN OFICIAL, las tarifas siguientes a regir con anterioridad al día 1° de enero del presente año.</p> <table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <th colspan="2" style="text-align: center;">VENTA DE EJEMPLARES</th> </tr> <tr> <td>Número del día y atrasado dentro del mes . . .</td> <td style="text-align: right;">\$ 0.40</td> </tr> <tr> <td>Número atrasado de más de 1 mes hasta 1 año . . .</td> <td style="text-align: right;">" 1.00</td> </tr> <tr> <td>Número atrasado de más de 1 año . . . . .</td> <td style="text-align: right;">" 2.00</td> </tr> <tr> <th colspan="2" style="text-align: center;">SUSCRIPCIONES</th> </tr> <tr> <td>Suscripción mensual . . . . .</td> <td style="text-align: right;">\$ 7.50</td> </tr> <tr> <td>" trimestral . . . . .</td> <td style="text-align: right;">" 15.00</td> </tr> <tr> <td>" semestral . . . . .</td> <td style="text-align: right;">" 30.00</td> </tr> <tr> <td>" anual . . . . .</td> <td style="text-align: right;">" 60.00</td> </tr> </table>	VENTA DE EJEMPLARES		Número del día y atrasado dentro del mes . . .	\$ 0.40	Número atrasado de más de 1 mes hasta 1 año . . .	" 1.00	Número atrasado de más de 1 año . . . . .	" 2.00	SUSCRIPCIONES		Suscripción mensual . . . . .	\$ 7.50	" trimestral . . . . .	" 15.00	" semestral . . . . .	" 30.00	" anual . . . . .	" 60.00
VENTA DE EJEMPLARES																			
Número del día y atrasado dentro del mes . . .	\$ 0.40																		
Número atrasado de más de 1 mes hasta 1 año . . .	" 1.00																		
Número atrasado de más de 1 año . . . . .	" 2.00																		
SUSCRIPCIONES																			
Suscripción mensual . . . . .	\$ 7.50																		
" trimestral . . . . .	" 15.00																		
" semestral . . . . .	" 30.00																		
" anual . . . . .	" 60.00																		

### PUBLICACIONES

Por cada publicación por centímetro, considerándose veinticinco (25) palabras como un centímetro, se cobrará DOS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/N. (\$ 2.50)

Los balances de las Sociedades Anónimas que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo:

1°) Si ocupa menos de ¼ página . . . . .	\$ 14.00
2°) De más de ¼ y hasta ½ página . . . . .	" 24.00
3°) De más de ½ y hasta 1 página . . . . .	\$ 40.00
4°) De más de 1 página se cobrará en la proporción correspondiente.	

PUBLICACIONES A TÉRMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más días, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros ó 300 palabras:	Hasta	Exce-	Hasta	Exce-	Hasta	Exce-
	10 días	dente	20 días	dente	30 días	dente
	\$	\$	\$	\$	\$	\$
Sucesorios o testamentarios .....	30.—	2.— cm.	40.—	3.— cm.	60.—	4.— cm.
Posesión treintaenal y deslinde, mensura y amojonamiento ..	40.—	3.— cm.	80.—	6.— cm.	120.—	8.— cm.
Remates de inmuebles .....	50.—	2.— cm.	90.—	7.— cm.	120.—	8.— cm.
Remates de vehículos, maquinarias, ganados .....	40.—	3.— cm.	70.—	6.— cm.	100.—	7.— cm.
Remates de muebles y útiles de trabajo .....	30.—	2.— cm.	50.—	4.— cm.	70.—	6.— cm.
Otros edictos judiciales .....	40.—	3.— cm.	70.—	6.— cm.	100.—	7.— cm.
Edictos de minas .....	80.—	6.— cm.				
Licitaciones .....	50.—	4.— cm.	90.—	7.— cm.	120.—	8.— cm.
Contratos de sociedades .....	60.—	0.20 la	120.—	0.35 la		
		palabra		palabra		
Balances .....	60.—	5.— cm.	100.—	8.— cm.	140.—	10.— cm.
Otros avisos .....	40.—	3.— cm.	80.—	6.— cm.	120.—	8.— cm.

Cada publicación por el término legal sobre MARCAS DE FABRICA, pagará la suma de CUARENTA PESOS M/N. (\$ 40.—) en los siguientes casos: solicitudes de registro; ampliaciones; notificaciones; substitutiones y renunciaciones de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 2.00 por centímetro y por columna.

SUMARIO

PAGINAS

SECCION ADMINISTRATIVA:

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

M. de Econ. N° 4514 del 31/3/53	— Dispone expropiaciones de terrenos en la Capital. ....	1073 al 1074
" " " " 4515 " "	— Cancela un crédito reconocido a favor de Manuel D. Díaz Puertas. ....	1074
" " " " 4516 " "	— Liquidación fondos al H. Pagarón del M. de Economía. ....	1074
" " " " 4517 " "	— Liquidación fondos al Instituto Provincial de Seguros. ....	1074
" " " " 4518 " "	— Cancela un crédito reconocido a favor de Carlos Bombelli. ....	1074
" " " " 4519 " "	— Dispone parcelamiento de la finca La Banda en Catayate. ....	1074 al 1075
" " " " 4520 " "	— Aprueba acta de recepción del Mercado Municipal de Campo Quijano. ....	1075
" " " " 4521 " "	— Aprueba resolución declarando cesantías pensiones a la Vejez. ....	1075
" " " " 4522 " "	— Aprueba resolución acordando jubilación a la señora Ana Pastrana de Contreras. ....	1075 al 1076
" " " " 4523 " "	— Adjudica provisión de planillas para Dirección de Bosques. ....	1076
" " " " 4524 " "	— Incluye en el art. 2º del decreto N° 3411/53 el nombramiento de un empleado en Adm. de Vialidad. ....	1076
" " " " 4525 " "	— Exime de pago de impuesto de la Ley N° 1423, al Ingenio El Tabocal. ....	1076
" " " " 4526 " "	— Autoriza elaboración de postes a un concesionario del lote N° 7 de Tranquitas. ....	1076
" " " " 4527 " "	— Reconoce un crédito a favor de la Oficina de Compilación Mecánica. ....	1076
" " " " 4528 " "	— Aprueba resolución dictada en la Caja de Jubilaciones acordando Pensiones a la Vejez. ....	1076 al 1074
" " " " 4529 " "	— Dispone asignación del 15% de bonificación por título profesional a empleados. ....	1077
" " " " 4530 " "	— Designa Contador Fiscal en Contaduría General. ....	1077
" " " " 4531 " "	— Aprueba resolución dictada en A. G. A. S. ....	1077 al 1078
" " " " 4532 " "	— Aprueba resolución dictada en la Caja de Jubilaciones acordando Pensiones a la Vejez. ....	1078
" " " " 4533 " "	— Reconoce un crédito a favor de un taller gráfico. ....	1078
" " " " 4534 " "	— Adjudica provisión de papel impreso con destino al M. de Economía. ....	1078
" " " " 4535 " "	— Reconoce un crédito a favor del Instituto Provincial de Seguros. ....	1078
" " " " 4536 " "	— Reconoce un crédito a favor de Dirección de Rentas. ....	1078
" " " " 4537 " "	— Aprueba resolución dictada en A. G. A. S. ....	1079
" " " " 4538 " "	— Exime del pago de impuesto de la Ley N° 1423 a la firma Cristiani y Kielsen. ....	1079
" " " " 4539 " "	— Prorroga una licencia a un empleado. ....	1079
" " " " 4540 " "	— Deja cesante a un empleado de Contador y Precios. ....	1079
" " " " 4541 " "	— Acepta renuncia de un empleado (jardinero). ....	1079

EDICTOS DE MINAS

N° 9084 — Expte. N° 1961 D— de Ricardo Liendo. ....	1079 al 1080
---	--------------

## PAGINAS

## EDICTOS CITATORIOS:

Nº 9108 — Reconoc. s/p. Nicasio Mamani.	1080
Nº 9105 — Reconoc. s/p. Zacarias Burgos.	1080
Nº 9104 — Reconoc. s/p. Moisés Villagrán.	1080
Nº 9091 — Reconoc. s/p. Kenneth Juan Hayward.	1080
Nº 9080 — Reconoc. s/p. María S. Salvatierra de Soto.	1080
Nº 9079 — Reconoc. s/p. Secundino Zárate.	1080
Nº 9078 — Reconoc. s/p. Efigenia Durán de García.	1080
Nº 9076 — Reconoc. s/p. Benita Zenda y Ceferina M. de Choque.	1080

## LICITACIONES PUBLICAS:

Nº 9141 — De Direc. Gral. de Suministro licitación Nº 38.	1080
Nº 9139 — Consejo Gral. de Educación para útiles de escritorio y otros.	1080
Nº 9118 — Direc. Gral. de Suministro para provisión de leche y carne a los Hospitales.	1080

## SECCION JUDICIAL:

## EDICTOS SUCESORIOS:

Nº 9117 — De Dalinda ó Dalinda Rosario Salvatierra.	1081
Nº 9160 — De Damián Figueroa.	1081
Nº 9153 — De María Luisa Santibañez.	1081
Nº 9150 — De José Agustín Santillán.	1081
Nº 9140 — De Ignacio Mendoza.	1081
Nº 9090 — De Domingo Cristóforo ó Cristóforo.	1081
Nº 9089 — De Guillermo Renzi.	1081
Nº 9075 — De Joaquín Martínez.	1081
Nº 9068 — De Domingo ó Domingo Antonio Rosso.	1081
Nº 9067 — De Gabriela López de Ausierlitz.	1081
Nº 9061 — De Ramón Pereyra.	1081
Nº 9049 — De Juan de la Cruz Guerrero.	1081
Nº 9045 — De Nieves Casas de Maldonado.	1081
Nº 9043 — De Laura Aparicio de Sánchez Hereña.	1081
Nº 9040 — De Rafael Estrada.	1081
Nº 9025 — De Jacinta Manzarás de Aguirre.	1081
Nº 9024 — De María Rodríguez de Flores y José Manuel Flores.	1081
Nº 9023 — De Fernando San Millán y Laura Ovejero de San Millán.	1081
Nº 9006 — De Encarnación Eulogia Güemes de Lesser.	1081
Nº 9005 — De José Luis Gómez.	1081

## POSESION TREINTAÑAL

Nº 9038 — Deducida por Sixto Moisés Ferrera.	1081
Nº 9015 — Posesorio de Domingo de Guzmán, Alberto Casimiro Virgilio Migue, Blas Dolores, Filomena y Simona Eladia Ruiz de apellido Arias.	1082

## REMATES JUDICIALES

Nº 9166 — Por José Alberto Cornejo.	1082
Nº 9163 — Por Martín Leguizamón.	1082
Nº 9159 — Por Luis Alberto Dávalos.	1082
Nº 9149 — Por José Alberto Cornejo.	1082
Nº 9147 — Por Aristóbulo Carral.	1082
Nº 9144 — Por Martín Leguizamón.	1082
Nº 9143 — Por Martín Leguizamón.	1082
Nº 9120 — Por Jorge Raúl Decavi.	1082
Nº 9097 — Por Martín Leguizamón.	1082 al 1083
Nº 9095 — Por Luis Alberto Dávalos.	1083
Nº 9074 — Por Martín Leguizamón.	1083
Nº 9073 — Por Aristóbulo Carral.	1083
Nº 9022 — Por Martín Leguizamón.	1083
Nº 9002 — Por Miguel C. Tartales.	1083
Nº 9001 — Por Jorge Raúl Decavi.	1083
Nº 8988 — Por Luis Alberto Dávalos.	1083 al 1084

## CITACIONES A JUICIO:

Nº 9044 — Juicio adopción menor María Elena González.	1084
---	------

## NOTIFICACION DE SENTENCIA:

Nº 9156 — Juicio Victor Iboñez vs. Normando Zúñiga.	1084
Nº 9155 — Juicio Osacac Karic vs. Normando Zúñiga.	1084
Nº 9154 — Juicio Isaac Karic vs. Normando Zúñiga.	1084
Nº 9142 — Juicio Banco Provincial de Salta vs. Ricardo Burgos.	1084

## SECCION COMERCIAL:

<b>CONTRATOS SOCIALES:</b>	
Nº 9162 — De la razón social LERMA S. R. L. ....	1084 al 1085
<b>VENTA DE NEGOCIOS</b>	
Nº 9152 — De la Mueblería San Ramón. ....	1086
Nº 9151 — Del negocio de Electricidad del señor Adolfo López. ....	1086
<b>TRANSFERENCIA DE NEGOCIO.</b>	
Nº 9158 — De la Tienda La Rosada de Tartagal. ....	1086
Nº 9145 — De la Farmacia Güemes de la Capital. ....	1086
<b>QUIEBRA:</b>	
Nº 9165 — De López José Alberto. ....	1086
Nº 9164 — De José Antonio Sánchez. ....	1086
<b>CESION DE CUOTAS SOCIALES:</b>	
Nº 9146 — De la razón social Lerizio y Escobar. ....	1086

## SECCION AVISOS:

<b>ASAMBLEAS:</b>	
Nº 9161 — De la Asoc. de Trabajadores de la Sanidad Argentina Filial Salta. ....	1087
<b>AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION</b> .....	1087
<b>AVISO A LOS SUSCRIPTORES</b> .....	1087
<b>AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES</b> .....	1087
<b>AVISO A LAS MUNICIPALIDADES</b> .....	1087

## SECCION ADMINISTRATIVA

## DECRETOS DEL PODER

## EJECUTIVO

## DECRETO Nº 4514—E

Salta, marzo 31 de 1953

Orden de Pago Nº 83

Vistos los antecedentes elevados por Dirección General de Inmuebles referentes a la situación en que se encuentran una serie de terrenos ubicados en esta ciudad, cuyos propietarios han desaparecido y no ejercen ningún acto efectivo de posesión; y

## CONSIDERANDO:

Que esta situación afecta al normal progreso de una importante zona de la ciudad, manteniéndose los terrenos completamente baldíos y sin ninguna mejora;

Que si bien, el Gobierno de la Provincia puede iniciar las acciones judiciales a fin de declararlos bienes vacantes y por lo tanto de dominio fiscal, la tramitación judicial ha de reclamar cierto tiempo privando en ese intervalo del destino que ha de darle el Gobierno de la Provincia;

Que encontrándose este Gobierno abocado al arduo problema de solucionar la vivienda obrera, se impone emplear el mayor número de terrenos disponibles con tal fin;

Que dentro del Plan de trabajos para el corriente año, la Dirección de Vivienda puede encarar la construcción dentro de los terrenos que nos ocupan imponiéndose dis-

poner la posesión de los mismos a la mayor brevedad;

Por todo ello,

El Gobernador de la Provincia

## D E C R E T A :

Art. 1º — Declárase incluido dentro de las disposiciones de la Ley de Obras Públicas Nº 968, artículo 6º y procédese a la explotación de los siguientes terrenos ubicados en esta ciudad de Salta:

a) Sección "G" Manzana 3 Parcela 11 Catastro Nº 11254 de la nomenclatura catastral de la Capital, registrado a nombre de Vicente Arquati en el Libro R—II Folio 47 Asiento 61 Superficie según plano de loteo: 672 m2. Valor Fiscal—\$ 3.200.

b) Sección "G" Manzana 3 Parcela 12 Catastro Nº 1461 de la nomenclatura catastral de la Capital, registrado a nombre de Vicente Arquati en el Libro R—II Folio 47 Asiento 61 Superficie según plano de loteo: 672 m2 Valor Fiscal—\$ 4.500.

c) Sección "G" Manzana 5 Parcela 2. Catastro Nº 12696 de la nomenclatura catastral de la Capital, registrado a nombre de Angela Lacroix de Sanchez Isasmendi en el Libro 7 Folio 345 Asiento 370 Superficie según plano de loteo: 784 m2. Valor Fiscal \$ 2.300.

d) Sección "G" Manzana 5 Parcela 11 Catastro Nº 397 de la nomenclatura catastral de la Capital, registrado a nombre de Vicente Arquati, en el Libro R II—Folio 47 Asiento 61 Superficie según plano de loteo: 1.344 m2. Valor Fiscal —\$ 7.600.

e) Sección "G" Manzana 5 Parcela 13 Catastro Nº 4540 de la nomenclatura catastral de la Capital, registrado a nombre de Angela Lacroix de Sanchez Isasmendi en el Libro 7 Folio 345 Asiento 370 Superficie según plano de loteo: 764 m2. Valor Fiscal \$ 2.800.

f) Sección "G" Manzana 5 Parcela 14 Catastro Nº 425 de la nomenclatura catastral de la Capital, registrado a nombre de Milagro Yapura de Suarez en el Libro U; Folio 256 Asiento 271 Superficie según plano de loteo: 672 m2. Valor Fiscal \$ 2.700.

g) Sección "G" Manzana 5 Parcela 15 Catastro Nº 425 de la nomenclatura catastral de la Capital, registrado a nombre de Vicente Arquati en el Libro R II Folio 47 Asiento 61 Superficie según plano de loteo: 1.344 m2. Valor Fiscal —\$ 5.300.

h) Sección "G" Manzana 11 Parcela 8 Catastro Nº 13308 de la nomenclatura catastral de la Capital, registrado a nombre de Venancio Martínez Peñón en el Libro R II Folio 150 Asiento 202 Superf.

de según plano de loteo: 403.62 m<sup>2</sup> Valor Fiscal \$ 1.300.

- i) Sección "G" Manzana 11 Parcela 16 de la nomenclatura catastral de la Capital Catastro N° 3284 registrado a nombre de Vicente Martínez Pinón en el Libro R 2 Folio 150 Asiento 202 Superficie según plano de loteo: 403.62 m<sup>2</sup>. Valor Fiscal— \$ 1.300.
- j) Sección "G" Manzana 11 Parcela 30 Catastro N° 960 según la nomenclatura catastral de la Capital, registrado a nombre de Jesús Caramés en el Libro R I— Folio 111 Asiento 1 Superficie según plano de loteo: 490 m<sup>2</sup>. Valor Fiscal \$ — 1.100.
- k) Sección "G" Manzana 11 Parcela 34 Catastro N° 1581 según la nomenclatura catastral de la Capital, registrado a nombre de Juan D. Díaz en el Libro R I— Folio 324 Asiento 421 Superficie según plano de Loteo 233.80 m<sup>2</sup>. Valor Fiscal— \$ 1.400.

Art. 2° — Por Tesorería General con intervención de Contaduría General de la Provincia, liquidese a favor de la Dirección General de Inmuebles la suma de \$ 33.500 m/n. (TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL), importe de la suma de los valores fiscales de las parcelas individualizadas anteriormente a los fines de su consignación y toma de posesión judicial, importe ésta a ser imputado al presente decreto.

Art. 3° — La presente expropiación se efectúa sin perjuicio de los derechos que corresponden al Gobierno de la Provincia por considerar bien vacante los terrenos afectados, ya que la expropiación lleva como fin la necesidad de disponer de inmediato de la posesión de los terrenos sin perjuicio de iniciar las demás acciones legales que correspondan.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND**  
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero  
Oficial Mayor de Economía, F. y O. Públicas

**DECRETO N° 4515—E**

Salta, marzo 31 de 1953  
Orden de Pago N° 84 del  
Ministerio de Economía.

Expediente N° 1360—D—953—

VISTO este expediente por el que se gestiona el pago de crédito reconocido por decreto N° 2290 del 22 de octubre de 1952, a favor del señor Manuel D. Díaz Puertas por la suma de \$ 6.000, importe de la construcción de una maqueta medida 3x1.35 y escala 1:200, con destino al Bañerío Municipal;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General,

**El Gobernador de la Provincia**  
D E C R E T A :

Art. 1° — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por Te-

sojería General a favor del señor MANUEL D. DIAZ PUERTAS, la suma de \$ 6.000 (SEIS MIL PESOS MONEDA NACIONAL), en cancelación del crédito reconocido por decreto N° 2209 del 22 de octubre de 1952, por el concepto arriba indicado, con imputación al ANEXO G— INCISO UNICO DEUDA PUBLICA— PRINCIPAL 3— PARCIAL 4 de la Ley de Presupuesto N° 1566/52, vigente para el Ejercicio 1953.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND**  
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero  
Oficial Mayor de Economía, F. y O. Públicas

**DECRETO N° 4516—E**

Salta, marzo 31 de 1953.  
Expediente N° 835|O|53.  
Orden de Pago N° 85 del

Ministerio de Economía.

VISTO este expediente por el que los Sres. Ing. Casimiro Ormass N. Thiel y Agrónomo Guido Ormass, solicitan el reintegro de la suma de \$ 470.00 m/n. por gastos efectuados de más, con motivo de la confección del Plan Integral de Reforestación del Valle de Lerma, según autorización dispuesta por Decreto N° 3017/52;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General,

**El Gobernador de la Provincia**  
D E C R E T A :

Art. 1° — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese a favor de la Habilitación Pagadora del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas con cargo de oportuna rendición de cuenta, la suma de \$ 470 m/n. (CUATROCIENTOS SETENTA PESOS M/N), a fin de que con dicho importe proceda a reintegrar a los Señores Ing. Casimiro Ormass N. Thiel y Agrónomo Guido Ormass, los gastos efectuados por el concepto arriba expresado, con imputación a la Ley 1087 "CUENTA FONDO FORESTAL".

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND**  
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero  
Oficial Mayor de Economía, F. y O. Públicas

**DECRETO N° 4517—E**

Salta, marzo 31 de 1953  
Orden de Pago N° 86 del  
Ministerio de Economía.

Expediente N° 1356—I—953.

VISTO este expediente por el que el Instituto Provincial de Seguros eleva para su liquidación y pago facturas por la suma total de \$ 4.146.48 m/n., importe de las primas correspondientes a las Pólizas de Seguro Nbs. 197 y 198, de accidentes de trabajo, que cubrían al personal obrero y administrativo de la Finca "Hacienda de Cachi", durante el año 1952;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General,

**El Gobernador de la Provincia**  
D E C R E T A :

Art. 1° — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por Tesorería General a favor del INSTITUTO PROVINCIAL DE SEGUROS, la suma de \$ 4.146.48 (CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS PESOS CON 48/100 MONEDA NACIONAL), en cancelación de las facturas presentadas por el concepto arriba expresado, con imputación a la cuenta especial "EXPLOTACION FINCA HACIENDA DE CACHI".

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND**  
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero  
Oficial Mayor de Economía, F. y O. Públicas

**DECRETO N° 4518—E**

Salta, marzo 31 de 1953  
Orden de Pago N° 87 del  
Ministerio de Economía.

Expediente N° 1002—B—953 y agreg.—  
2241—B—952.

VISTO este expediente por el que el señor Carlos Bombelli solicita liquidación y pago del crédito reconocido a su favor, por decreto N° 1858 de fecha 29 de setiembre de 1952, por la suma de \$ 5.939.33, en concepto de diferencia de salarios en la obra "Hospital Melchora F. de Cornejo del Rosario de la Frontera;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General,

**El Gobernador de la Provincia**  
D E C R E T A :

Art. 1° — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por Tesorería General a favor del señor CARLOS BOMBELLI, la suma de \$ 5.939.33 m/n. (CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS CON 33/100 MONEDA NACIONAL), en cancelación del crédito reconocido por decreto N° 1858 de fecha 29 de setiembre de 1952, con imputación al ANEXO G— INCISO UNICO PRINCIPAL 3 PARCIAL 4 de la Ley de Presupuesto vigente para el Ejercicio 1953.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND**  
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero  
Oficial Mayor de Economía, F. y O. Públicas.

**DECRETO N° 4519—E**

Salta, marzo 31 de 1953  
Orden de Pago N° 88 de  
Ministerio de Economía.

VISTO la Ley N° 1547/53, por la que se autoriza al Poder Ejecutivo a vender en parcelas adecuadas la Finca "La Banda" situada en el Departamento de Cafayate, para

ser adjudicadas a agricultores del lugar ca-  
paciados para cultivo de esa región y en  
especial al de la vid; y

**CONSIDERANDO:**

Que en su artículo 2º la referida Ley ex-  
cluye de la venta las actuales instalaciones  
y la edificación central que constituye la  
Escuela Agrícola en construcción, y autori-  
za al Poder Ejecutivo a destinar la exten-  
sión que crea conveniente para la instala-  
ción de una bodega para uso de los benefi-  
ciarios de tales adjudicaciones;

Por ello y atento a que lo dispuesto en la  
misma lo es con fines de colonización;

El Gobernador de la Provincia

**D E C R E T A :**

Art. 1º — Por Dirección General de Inmue-  
bles procédase al estudio y parcelamiento  
de la Finca "LA BANDA", ubicada en el De-  
partamento de Colayate en la siguiente for-  
ma;

- Parcelas a ser adjudicadas en forma di-  
recta a los diversos arrenderos de la  
finca, las que deberán ser delimitadas  
de acuerdo a los cultivos e instalaciones  
existentes
- Parcelas producto del fraccionamiento de  
la zona de viñedos de la finca y que de-  
berá ajustarse a la delimitación de los  
cuadros actualmente existentes.
- Parcelas a obtener del fraccionamiento de  
la zona de cultivo con un número aproxi-  
madamente igual al que resulta del par-  
celamiento de la zona de viñedos.
- Reserva de los terrenos que sea factible  
de acuerdo a la distribución actual y des-  
tinado para el funcionamiento de la Bo-  
dega a cargo de la Cooperativa Agrícola  
a crearse, como asimismo los necesarios  
para el funcionamiento de la Hostería en  
las nuevas instalaciones últimamente cons-  
truidas.

Art. 2º — Determinase un plazo de tres  
meses para la ejecución de los trabajos de  
campo, autorizándose para el cumplimen-  
to de los mismos un gasto de hasta \$-  
15.000.—

Art. 3º — Con intervención de Contaduría  
General de la Provincia, páguese por Teso-  
rería General a favor de DIRECCION GEN-  
ERAL DE INMUEBLES con cargo de oportuna  
rendición de cuentas, la suma de \$ 15.000.—  
(QUINCE MIL PESOS MONEDA NACIONAL)  
a fin de que con dicho importe atienda los  
trabajos encomendados por el artículo 1º,  
con imputación al ítem 2 Expropiaciones en  
General Parcial 15 Decreto 3243 del 31 de  
diciembre de 1952.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese  
en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND**

**Nicolás Vico Gimena**

Es copia:

**Santiago Félix Alonso Herrero**  
Oficial Mayor de Economía, F. y O. Públicas

**DECRETO Nº 4520—E**

Salta, marzo 31 de 1953

Orden de Pago Nº 89 del  
Ministerio de Economía.

Expediente Nº 575—S—953.

VISTO este expediente por el que Direc-  
ción General de Arquitectura y Urbanismo  
eleva para su aprobación el Acta de Recep-  
ción definitiva de la obra "Mercado Municipi-  
pal" de Campo Quijano", como así también  
gestiona la devolución, a favor del Contra-  
tista señor Guillermo Carlos Schaefer, del  
depósito de \$ 6.069.68, efectuado como ga-  
rantía del 10% de la citada obra;

Por ello y atento a lo informado por Con-  
taduría General,

El Gobernador de la Provincia

**D E C R E T A :**

Art. 1º — Apruébase el Acta de Recepción  
Definitiva de la obra "Mercado Municipal de  
Campo Quijano", emitida por Dirección Ge-  
neral de Arquitectura y Urbanismo a favor  
del Contratista señor Guillermo Carlos Schae-  
fer.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría  
General de la Provincia, páguese por Teso-  
rería General a favor del señor GUILLERMO  
CARLOS SCHAEFER, la suma de \$ 6.069.68  
m/n. (SEIS MIL SESENTA Y NUEVE PESOS  
CON 68/100 MONEDA NACIONAL), en carác-  
ter de devolución de la garantía por el con-  
cepto arriba indicado, con imputación a la  
Cuenta especial "DEPOSITOS EN GARANTIA".

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insérte-  
se en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND**

**Nicolás Vico Gimena**

Es copia:

**Santiago Félix Alonso Herrero**  
Oficial Mayor de Economía, F. y O. Públicas

**DECRETO Nº 4521—E**

Salta, marzo 31 de 1953

Expediente Nº 1492|C|53.

VISTO este expediente por el que la Caja  
de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia  
de Salta declara caducas pensiones a la Ve-  
jez otorgadas de conformidad a lo dispuesto  
por Ley Nº 1204, por haberse establecido  
cambios en la situación de sus beneficiarios;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

**D E C R E T A :**

Art. 1º — Apruébase la Resolución Nº 1685  
—J (Acta Nº 83) de fecha 23 de marzo del  
año en curso, dictada por la H. Junta de Ad-  
ministración de la Caja de Jubilaciones y Pen-  
siones de la Provincia de Salta, cuya parte  
dispositiva es la siguientes:

Art. 1º — DECLARAR CADUCAS, por ha-  
ber fallecido sus beneficiarios las pensiones  
a la Vejez Nº 117 correspondiente a CLA-  
RISA ALEMAN DE ECHAZU, Nº 1285 corres-  
pondiente a MANUELA SARAVIA DE MOSSO  
NES del departamento de la Capital, con  
anterioridad al 1º de Marzo la primera y  
con anterioridad al 1º de Febrero la segunda,  
del corriente año, Nº 1380 correspondiente  
a CLAUDIA CRUZ DE BURGOS, Nº 1751 co-

respondiente a SIMON GUZMAN del departa-  
mento de Cachi, con anterioridad al 1º de  
Enero la primera y con anterioridad al 1º de  
Enero la segunda, del corriente año, y Nº  
1937 correspondiente a FLORINDA VILTE del  
departamento de General Güemes con ante-  
rioridad al 1º de Enero del corriente año,  
y de conformidad a lo dispuesto por el Art.  
5to. inc. a) de la Ley 1204.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese  
en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND**

**Nicolás Vico Gimena**

Es copia:

**Santiago Félix Alonso Herrero**  
Oficial Mayor de Economía, F. y O. Públicas

**DECRETO Nº 4522—E**

Salta marzo 31 de 1953.

Expediente Nº 6626—C—52.

VISTO este expediente en el que la Direc-  
ción de la Escuela de Embarcación, depen-  
diente del Consejo General de Educación de  
la Provincia, señora ANA PASTRANA DE CON-  
TRERAS, solicita se le acuerde el beneficio  
de una jubilación ordinaria anticipada de  
conformidad a las disposiciones del Art. 37  
de la Ley 774, reformado por Ley 1341, y,

**CONSIDERANDO:**

Que la H. Junta de Administración de la  
Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Pro-  
vincia de Salta, mediante Resolución Nº 1609  
—J (Acta Nº 81) hace lugar a lo solicitado  
por encontrarse la recurrente comprendida  
en las disposiciones de la Ley de la materia;  
Por ello, atento al dictamen del señor Fis-  
cal de estado corriente a fs. 23 y en uso de  
la facultad conferida por el artículo 45 de  
la Ley 774,

El Gobernador de la Provincia

**D E C R E T A :**

Art. 1º — Apruébase la Resolución Nº 1609  
—J (Acta Nº 81), de fecha 9 de marzo del  
año en curso, dictada por la H. Junta de Ad-  
ministración de la Caja de Jubilaciones y  
Pensionés de la Provincia de Salta, cuya par-  
te dispositiva establece:

Art. 1º — ACORDAR a la Directora de la  
Escuela de Embarcación dependiente del Con-  
sejo General de Educación de la Provincia  
señora ANA PASTRANA DE CONTRERAS el  
beneficio de una jubilación ordinaria antici-  
pada de conformidad a las disposiciones del  
Art. 37 de la Ley 774 reformado por Ley 1341,  
con un haber básico mensual de TRESCIENTOS  
SESENTA Y DOS PESOS CON OCHENTA  
Y TRES CENTAVOS (\$ 362.83) MONEDA  
NACIONAL a liquidarse con mas los aumentos  
dispuestos por Ley 954 y Decretos comple-  
mentarios desde el día en que deje de prestar  
servicios.

Art. 2º — Mantener lo dispuesto por Reso-  
lución Nº 1608 J— (Acta Nº 81) en cuanto  
a la forma de atenderse los cargos formula-  
dos en las mismas.

2º — Comuníquese, publíquese, dése al Libro de Resoluciones y archívese.

**RICARDO J. DURAND**  
Nicolás Vico Gimena

Es copia:  
**Santiago Félix Alonso Herrero**  
Oficial Mayor de Economía, F. y O. Públicas

**DECRETO Nº 4523—E.**

Salta, Marzo 31 de 1953.

Expediente Nº 6980—R—953.

VISTO este expediente en el que corre el concurso de precios realizado por Dirección General de Suministros para la provisión de cincuenta talonarios de cincuenta hojas cada uno, de "Planilla Mensual de Cuentas de Impuestos de Bosques", con destino a Dirección General de Rentas; atento a que de las cotizaciones presentadas resulta mas conveniente la oferta de la Imprenta "El Colegio" y a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia  
**DECRETA:**

Art. 1º — Adjudicase a la IMPRENTA "EL COLEGIO" de esta ciudad, la provisión de cincuenta (50) talonarios de cincuenta hojas cada uno, de "Planilla mensual de Cuentas de Impuestos de Bosques", de conformidad en un todo a la propuesta presentada, con destino a Dirección General de Rentas, por un importe total de \$ 205.— (DOSCIENTOS CINCO PESOS MONEDA NACIONAL); gasto que se autoriza y cuyo importe se liquidará y abonará a favor de la firma adjudicataria, en oportunidad en que dicha provisión se reciba de conformidad, con imputación al ANEXO C— INCISO III— OTROS GASTOS— PRINCIPAL a) 1— PARCIAL 39 de la Ley de Presupuesto vigente para 1953— Orden de Pago Anual Nº 35.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

**RICARDO J. DURAND**  
Nicolás Vico Gimena

Es copia:  
**Santiago Félix Alonso Herrero**  
Oficial Mayor de Economía, F. y O. Públicas

**DECRETO Nº 4524—E**

Salta, Marzo 31 de 1953.

Expediente Nº 1246/A/953.

VISTO el decreto Nº 3411 de fecha 15 de enero del corriente año, y atento a lo solicitado mediante resolución Nº 13062, dictada por el H. Consejo de Administración de Vialidad de Salta en fecha 4 de marzo del año en curso,

El Gobernador de la Provincia  
**DECRETA:**

Art. 1º — Inclúyese en el Art. 2º del decreto Nº 3411 de fecha 15 de enero del corriente año, la designación para el cargo de Auxiliar 5º (Ayudante de Taller del Depósito) de Administración de Vialidad de Salta, al señor RAMON NIEVA Matrícula Nº 7.211.908 Clase 1927

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

**RICARDO J. DURAND**  
Nicolás Vico Gimena

Es copia:  
**Santiago Félix Alonso Herrero**  
Oficial Mayor de Economía, F. y O. Públicas

**DECRETO Nº 4525—E**

Salta, Marzo 31 de 1953.

Expediente Nº 2261/I/952.

VISTO este expediente por el que el Ingenio y Refinería San Martín del Tabacal S.A., solicita se le exima del pago del impuesto establecido por Ley Nº 1423, en mérito a que el personal de empleados y obreros de la misma gozan de servicio asistencial gratuito; y

**CONSIDERANDO:**

Que la firma de referencia ha acreditado ante el Ministerio de Acción Social y Salud Pública estar encuadrado en las disposiciones del Art. 1º de la Ley Nº 1533/52, modificatoria de la Ley Nº 1423/52, que exime del pago de dicho impuesto a las empresas patronales que mantienen en funcionamiento a su costa, hospitales o establecimientos asistenciales adecuados a un eficiente atención del personal a su cargo;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia  
**DECRETA:**

Art. 1º — Exímese del pago del impuesto establecido por Ley Nº 1423/52, al INGENIO Y REFINERIA SAN MARTIN DEL TABACAL S.A., en mérito a las razones expuestas en el considerando que antecede.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND**  
Nicolás Vico Gimena

Es copia:  
**Santiago Félix Alonso Herrero**  
Oficial Mayor de Economía, F. y O. Públicas

**DECRETO Nº 4526—E**

Salta, Marzo 31 de 1953.

Expediente Nº 2859/S/952.

VISTO este expediente por el que el señor Hernán Smith solicita permiso para elaborar postes cortos y largos de la especie "Palo Amarillo" de diámetro inferiores a los fijados por decreto Nº 6399/51; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario estima conveniente la elaboración de la citada especie, pues la misma constituye dentro del bosque una especie forestal sin mayor valor industrial;

Que toda explotación forestal debe tender al mejoramiento de la masa arborea, eliminando aquellas especies de poco valor, dando lugar al crecimiento de las de mejor calidad;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia  
**DECRETA:**

Art. 1º — Autorízase al señor HERNÁN SMITH concesionario del lote Nº 7 Tranquitas, del Departamento General San Martín, a elaborar postes cortos y largos de la especie "Palo Amarillo" con un diámetro mínimo de 20 cm.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND**  
Nicolás Vico Gimena

Es copia:  
**Santiago Félix Alonso Herrero**  
Oficial Mayor de Economía, F. y O. Públicas

**DECRETO Nº 4527—E**

Salta, Marzo 31 de 1953.

Expediente Nº 5734/E/52.

VISTO el Decreto Nº 2637 de fecha 3 de Octubre de 1952, por el que se autoriza a Dirección de Estadísticas, Investigaciones Económicas y Compilación Mecánica a efectuar un gasto de \$ 652.— m/n. (SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/N), para la adquisición de los repuestos necesarios para los arreglos a efectuarse en el vehículo de su propiedad;

Por ello y atento a que a dicho gasto le son concurrentes las disposiciones del Art. 65 de la Ley de Contabilidad y a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia  
**DECRETA:**

Art. 1º — Reconócese un crédito por la suma de \$ 652.— (SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/N), a favor de la Dirección de Estadística, Investigaciones Económicas y Compilación Mecánica; por el concepto arriba expresado

Art. 2º — Resérvense las presentes actuaciones en Contaduría General de la Provincia hasta tanto las H. Cámaras Legislativas arbitren los fondos necesarios para atender su cancelación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND**  
Nicolás Vico Gimena

Es copia:  
**Santiago Félix Alonso Herrero**  
Oficial Mayor de Economía, F. y O. Públicas

**DECRETO Nº 4528—E.**

Salta, Marzo 31 de 1953.

Expediente Nº 1481—C—53.

Visto este expediente por el que la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta acuerda pensiones a la vejez de conformidad a lo dispuesto por Ley Nº 1204;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia  
**DECRETA:**

Art. 1º — Apruébase la Resolución Nº 1683 J. (Acta Nº 83) de fecha 23 de marzo del año en curso, dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta cuya parte dispositiva es la siguiente:

"Art. 1ro. — ACORDAR Pensiones a la Vejez, conforme a lo dispuesto por la Ley 1204 en su art. 1º, con un haber mensual de \$ 100.— m/n. (CIEN PESOS MONEDA NACIONAL) a cada uno de los solicitantes que se detallan a continuación y a partir de la fecha en que la presente Resolución sea aprobada por el Poder Ejecutivo de la Provincia:

**CAPITAL:**

2280 — ANDREA MEDRANO

2281 — VICTORINO ESTRADA

2282 — MANUEL CHOCOBAR

2283 — ALBIANA NOGALES DE ROMERO

2284 — ELISA CARDOZO

2285 — GREGORIO MORENO

**CACHI:**

2286 — GREGORIA ISABEL ERAZO DE QUIPIL

DOR,

GENERAL GÜEMES:  
2287 — MANUELA PADILLA

LA CALDERA:  
2288 — DOMINGO MAMANI

METAN:  
2289 — PETRONA DEL CARMEN ROJAS

ORAN:  
2290 — MARIO MAZZARO.  
2291 — CARMEN ROMERO VDA. DE LOBO.

ROSARIO DE LA FRONTERA:  
2292 — FERNANDA GIMENEZ (Puente de Plata)  
2293 — ALEJANDRA AYALA DE NAVARRO (San Lorenzo)

ROSARIO DE LERMA:  
2294 — EXEQUIEL VILTE (Finca El Timbó)  
2295 — IGNACIO VAZQUEZ (Campo Quijano).

RIVADAVIA:  
2296 — REGINO TORRES (Morillo)

SAN MARTIN:  
2297 — INES SEGÓVIA DE BARRIOS (Carboncito)

2298 — ALEJANDRO ZANJA (Misión Chaqueño)

Art. 2º — Las pensiones acordadas por el artículo anterior, quedan sujetas a reducción, aumento o disminución en sus montos en caso de establecerse cambios en la situación de sus beneficiarios por inexactitudes en la documentación presentada.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND**  
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero  
Oficial Mayor de Economía, F. y O. Públicas

DECRETO Nº 4529—E.

Salta, Marzo 31 de 1953

VISTO:

La disposición contenida en el art. 6º de la Ley Nº 1566/52 de Presupuesto para el corriente ejercicio por la que se faculta al Poder Ejecutivo a asignar bonificaciones de hasta un 15% del sueldo fijado en la misma, al personal que posea título profesional; y

CONSIDERANDO:

Que en el Anexo C, correspondiente al Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas de la citada ley, se ha considerado la exigencia de título profesional, entre otros, para desempeñar los siguientes cargos:

Presidente, Contaduría Gral. de la Provincia — Contador Público.

Contador Mayor, Contaduría Gral. de la Provincia — Contador Público.

Director General Dirección Gral. de Inmuebles — Ing. Civil.

Jefe Dpto. Jurídico Dirección Gral. de Inmuebles — Ing. Civil.

Jefe Dpto. Técnico Dirección Gral. de Inmuebles — Economista.

Director General Dirección Gral. de Arg. y Urbanismo — Ingeniero Civil.

Director — Dirección de Bosques y Fomento Agrario — Ing. Agrónomo.

Secretario Técnico — Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario Ing. Agrónomo. —

Que corresponde por tanto aplicar aquella prescripción de la Ley por cuanto los designados para tales cargos, según los respectivos decretos de nombramientos, poseen los títulos profesionales aludidos;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**  
**D E C R E T A :**

Art. 1º — Asignar a partir del 1º de enero del corriente año, una bonificación del 15% por título profesional a los titulares de los cargos precedentemente transcritos, a saber: Contador Público Rubén Cardón Cont. Pública. César R. Lavín, Ing. José P. Díaz Fuertes, Próc. Acturo Martínez, Ing. Samuel Gonorazky, Ing. Antonio Monteros, Ing. Agrón. Benito Colina, Ing. Agrón. Mateo Toncovich.

Art. 2º — El gasto que demande su cumplimiento se imputará respectivamente como sigue: Anexo C— Inciso II— Gastos en Personal — Principal c) Parcial 4.

Anexo C— Inciso II— Gastos en Personal— Principal c) — Parcial 4.

Anexo C— Inciso IV— Item 1 Gastos en Personal — Principal c) — Parcial 4.

Anexo C— Inciso IV— Item 1— Gastos en Personal— Principal c) — Parcial 4.

Anexo C— Inciso V— Item 1— Gastos en Personal — Parcial c) — Parcial 4.

Anexo C— Inciso VIII— Gastos en Personal— Principal c) — Parcial 4, de la Ley de Presupuestos vigente para el corriente ejercicio.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND**  
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero  
Oficial Mayor de Economía, F. y O. Públicas

DECRETO Nº 4530—E.

Visto la vacante existente,

**El Gobernador de la Provincia**  
**D E C R E T A :**

Art. 1º — Designase Contador Fiscal de Contaduría General de la Provincia, con la asignación mensual que para dicho cargo prevé la Ley de Presupuesto en vigor, al Contador Público Nacional don ANDRES SEGUNDO FIORE.

Art. 2º — Previa toma de posesión del cargo respectivo el funcionario designado deberá presentar el Certificado de Salud correspondiente, de acuerdo a lo establecido por el artículo 21º de la Ley 1581/53.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND**  
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero  
Oficial Mayor de Economía, F. y O. Públicas

DECRETO Nº 4531—E.

Salta, Marzo 31 de 1953.

Expediente Nº 5617/F/52.

VISTO este expediente mediante el cual la ADMINISTRACIÓN GENERAL DE AGUAS DE SALTA eleva a consideración y aprobación del Poder Ejecutivo, Resolución Nº 609, dictada en fecha 13 de noviembre de 1952, rectificada por resolución Nº 46 dictada el 5 de febrero del año en curso:

Por ello, atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado a fs. 21;

**El Gobernador de la Provincia**  
**D E C R E T A :**

Art. 1º — Apruébase la Resolución Nº 609 dictada en fecha 13 de noviembre de 1952 por el H. Consejo de ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA, rectificada por Resolución Nº 46 dictada el 5 de febrero del año en curso cuyo texto queda en la siguiente forma:

VISTO este expediente por intermedio del cual el Doctor Daniel Isidoro Frías solicita el reconocimiento de una concesión de agua pública para irrigar su propiedad denominada Santa María, ubicada en Coropampa, Departamento de Guachipas, con una superficie bajo riego de 18 Ha. y considerando: Que el recurrente ha dado cumplimiento a todos los requisitos establecidos en el Código de Aguas; Que a pedido de esta Administración, la Intendencia de Aguas respectiva manifiesta que no tiene observación alguna que formular a lo solicitado, dándose cumplimiento en esta forma a lo establecido en el Art. 350 inc. a) del Código de Aguas; Que en virtud de la autorización conferida mediante resolución Nº 1719 de fecha 8/XI/51, se ha procedido a efectuar la publicación de edictos en los diarios de esta Capital cuyos ejemplares corren agregados al expediente respectivo, sin que ello hubiera dado lugar a oposición de terceros. Por todo ello, atento a lo dictaminado por el Cuerpo de Abogados del Estado y a lo manifestado por la División Irrigación e Industria, el H. Consejo, RESUELVE: Art. 1º — Elevar el presente expediente Nº 734/48 al Poder Ejecutivo por conducto del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, aconsejando que por su intermedio se apruebe el reconocimiento de una concesión de agua para el inmueble denominado (1) Santa María, (2) catastrado bajo el Nº 402, (3) ubicado en Coropampa, Departamento de Guachipas, (4) propiedad del Doctor DANIEL ISIDORO FRIAS, (5) para irrigar, (6) con un caudal de nueve litros, cuatro decilitros por segundo, (7) a derivar del río Guachipas y arroyo El Molino, (8) por la acequia de su propiedad, (9) con carácter permanente y a perpetuidad, (10) para riego de una superficie de diez y ocho hectáreas. — En época de estiaje, la propiedad de referencia tendrá derecho a un turno de sesenta horas en un ciclo de treinta y cinco días, con la mitad del caudal total de la hijuela Coropampa y otro turno de cuarenta y dos horas en ciclos de treinta días con todo el caudal de la Acequia El Molino, de conformidad con lo solicitado por División Irrigación e Industria en el informe que corre agregado a las actuaciones del título.

Art. 2º — Dejar establecido que por no tenerse los datos definitivos del río a que se refiere la concesión a reconocerse en el presente expediente, la cantidad a concederse queda sujeta a la responsabilidad legal y técnica de las autoridades épocas del año dejando a salvo por lo tanto la responsabilidad legal y técnica de las autori-

dades correspondientes de la Provincia que oportunamente determinarán para cada época los caudales definitivos en virtud de las facultades que les confiere el Código de Aguas.

Art. 3º — La concesión reconocida en la presente resolución, es con las reservas previstas en los artículos 17 y 232 del Código de Aguas.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND**  
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero  
Oficial Mayor de Economía, F. y O. Públicas

DECRETO Nº 4532—E.

Salta, Marzo 31 de 1953.

Expediente Nº 1278[C]53.

Visto este expediente en el que la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta otorga pensión a la vejez, de conformidad a lo dispuesto por Ley 1204.

**El Gobernador de la Provincia**  
D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébese la Resolución Nº 1845 (Acta Nº 32) dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, con fecha 16 de marzo del año en curso y cuya parte dispositiva establece:

Art. 1º — Acordar pensiones a la vejez, conforme a lo dispuesto por la Ley 1204, en sus artículos 1º inc. b) y 2º, con un haber mensual de CIENTO CINCUENTA PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 150.—) a los señores SIMON FLORES vecino de esta Capital, y ANTONIO SANTIAGO ORTIZ vecino del Departamento de La Caldera y a partir de la fecha en que la presente Resolución sea aprobada por el Poder Ejecutivo de la Provincia.

Art. 2º — Las pensiones acordadas por el artículo anterior quedan sujetas a caducidad, aumento o disminución en sus montos en caso de establecerse cambios en la situación de sus beneficiarios por inexactitud en la documentación.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND**  
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero  
Oficial Mayor de Economía, F. y O. Públicas

DECRETO Nº 4533—E.

Salta, Marzo 31 de 1953.

Expediente Nº 2987[E]52.

Visto este expediente en el que se gestiona el pago de la suma de \$ 2.916.— m.n. (DOS MIL NOVECIENTOS DIEZ Y SEIS PESOS M.N.) a favor de Talleres Gráficos San Martín, en cancelación de facturas presentadas por adjudicación disputada mediante Decreto Nº 2038 de fecha 4 de Octubre ppdo. por impresión de 65.000.— boletines de Contribución Territorial, con destino a la Dirección de Estadística, Investigaciones Económicas y Compilación Mecánica;

Por ello y atento a que dicho gasto le son concurrentes las disposiciones del Art. 65 de la Ley de Contabilidad y a lo informado por Contaduría General,

**El Gobernador de la Provincia**  
D E C R E T A :

Art. 1º — Reconócese un crédito por la suma de \$ 2.916.— (DOS MIL NOVECIENTOS DIEZ Y SEIS PESOS M.N.) a favor de TALLERES GRAFICOS SAN MARTIN de esta Ciudad, por el concepto arriba expresado.

Art. 2º — Resérvense las presentes actuaciones en Contaduría General de la Provincia hasta tanto las H. Cámaras Legislativas arbitren los fondos necesarios para atender su cancelación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND**  
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero  
Oficial Mayor de Economía, F. y O. Públicas

DECRETO Nº 4534—E.

Salta, Marzo 31 de 1953.

Expediente Nº 793[M]53.

Visto estas actuaciones relacionadas con el concurso de precios realizado por Dirección General de Suministros para la provisión con destino al Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, de 10.000 hojas de papel para nota impreso, según muestra que se acompaña;

Por ello, atento a que del resultado del mismo viene a ser más conveniente la oferta presentada por don Juan B. Castaldi y a lo informado por Contaduría General,

**El Gobernador de la Provincia**  
D E C R E T A :

Art. 1º — Adjudicase a don JUAN B. CASTALDI, la provisión de 10.000 (Diez mil) hojas de papel para nota impreso "Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas", de conformidad en un todo a la propuesta presentada y con destino al citado Departamento, por un importe total de \$ 779.— m.n. (SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS MONEDA NACIONAL); gasto que se autoriza y cuyo importe se liquidará y abonará a favor de la firma adjudicataria de oportunidad en que dichos trabajos se reciban de conformidad con imputación al ANEXO C— INCISO 1— OTROS GASTOS— PRINCIPAL a) 1— PARCIAL 39 de la Ley de Presupuesto vigente para el Ejercicio 1953— Orden de Pago Anual Nº 20.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND**  
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero  
Oficial Mayor de Economía, F. y O. Públicas

DECRETO Nº 4535—E.

Salta, Marzo 31 de 1953.

Expediente Nº 1353[M]53.

Visto este expediente por el que se gestiona la liquidación de las facturas que por la suma total de \$ 44.614.14 presenta el Instituto Provincial de Seguros, correspondientes a los premios por la cobertura del riesgo de Responsabilidad Civil del personal destacado en comisión de servicio perteneciente a las Reparticiones dependiente del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, que a continuación se detallan:

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas	\$ 9.014.80
Oficina de Contralor de Precios y	
Abastecimientos	4.599.44
Dirección General de Rentas	2.055.60
Dirección General de Inmuebles	8.753.20
Administración Prov. de Bosques	13.172.10
Dirección General de Agricultura y	

Ganadería	1.368.40
Dirección General de Arquitectura y	
Urbanismo	5.690.60
Por ello, estando el presente caso contemplado en el Art. 65º de la Ley de Contabilidad, y atento a lo informado por Contaduría General,	

**El Gobernador de la Provincia**  
D E C R E T A :

Art. 1º — Reconócese un crédito por la suma de \$ 44.614.14 (CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CATORCE PESOS CON 14/100 MONEDA NACIONAL), a favor del INSTITUTO PROVINCIAL DE SEGUROS, por el concepto arriba expresado.

Art. 2º — Resérvense las presentes actuaciones en Contaduría General de la Provincia, hasta tanto las HH. CC. Legislativas arbitren los fondos necesarios para atender su cancelación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND**  
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero  
Oficial Mayor de Economía, F. y O. Públicas

DECRETO Nº 4536—E.

Salta, Marzo 31 de 1953.

Expediente Nº 1795[52]

Visto este expediente por el que Dirección General de Rentas solicita se liquide a favor de la Casa de la Moneda de la Nación, de la suma de \$ 55.457.—, en concepto de provisión de estampillas fiscales adquiridas a dicha casa según autorización conferida por decreto Nº 612 del 8 de julio de 1952, y de acuerdo al detalle de la factura corriente a fs. 39/40;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General,

**El Gobernador de la Provincia**  
D E C R E T A :

Art. 1º — Reconócese un crédito a favor de DIRECCION GENERAL DE RENTAS, por la suma de \$ 55.457.— m.n. (CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS MONEDA NACIONAL), importe de la factura presentada por la Casa de la Moneda de la Nación, por el concepto arriba expresado.

Art. 2º — Resérvense las presentes actuaciones en Contaduría General de la Provincia, hasta tanto las HH. CC. Legislativas de la Provincia arbitren los fondos necesarios para su cancelación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND**  
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

SANTIAGO FELIX ALONSO HERRERO  
Oficial Mayor M. de Economía F. y O. Públicas

**DECRETO Nº 4537—E.**

Salta, Marzo 31 de 1953.

Expediente Nº 7166|R|52.

Visto este expediente mediante el cual, ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA eleva a consideración y aprobación del Poder Ejecutivo, Resolución Nº 45, dictada en fecha 5 de febrero del corriente año;

Por ello, atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado a fs. 17 vta.;

**El Gobernador de la Provincia**  
**D E C R E T A :**

Art. 1º — Apruébase la Resolución Nº 45 dictada en fecha 5 de Febrero del año en curso por el H. Consejo de ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA, cuyo texto es el siguiente:

"VISTO este expediente por intermedio del cual el señor José Diego Rivero solicita reconocimiento de una concesión de agua para irrigar su propiedad sin nombre, catastrada bajo el Nº 176, ubicada en Cafayate, Manzana 58, con una superficie bajo riego de 1.125 m2. y considerando: Que el recurrente ha dado cumplimiento con todos los requisitos establecidos en el Código de Aguas; Que a fs. 5 vta. y a pedido de esta Administración, la Intendencia de Aguas respectiva manifiesta que no tiene observación alguna que formular a lo solicitado, dándose cumplimiento en esta forma a lo establecido en el Art. 350 Inc. a) del Código de Aguas; Que en virtud de la autorización conferida mediante Resolución Nº 840 de fecha 9|X|52, se ha procedido a la publicación de edictos en los diarios de esta Capital, cuyos ejemplares corren agregados al expediente citado al título, sin que ello hubiera dado lugar a oposición de terceros. — Por todo ello, y atento a lo dictaminado por el Cuerpo de Abogados del Estado y a lo manifestado por la División de Irrigación e Industria, el H. Consejo,

**RESUELVE:**

Art. 1º — Elevar el presente expediente Nº 1463|51 al Poder Ejecutivo por conducto del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas aconsejando que por su intermedio se apruebe el reconocimiento de una concesión de agua pública para el inmueble (1) SIN NOMBRE (2) catastrado bajo el Nº 176, (3) ubicada en el Departamento de Cafayate, Manzana 58, (4) de propiedad del señor JOSE DIEGO RIVERO, (5) para irrigar, (6) con un turno de media hora cada veinticinco días (7) con aguas provenientes de la represa existente, a la que suministra el río Chuscha, (8) por la escuela Municipal, con todo su caudal (9) con carácter permanente y a perpetuidad, (10) para riego de una superficie de un mil ciento veinticinco metros cuadrados".

Art. 2º — (La concesión reconocida en la presente Resolución, es con las reservas previstas en los artículos 17 y 232 del Código de Aguas).  
Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND**  
**Nicolás Vico Gimena**

Es copia:

**Santiago Félix Alonso Herrero**  
Oficial Mayor de Economía, F. y O. Públicas

**DECRETO Nº 4538—E.**

Salta, Marzo 31 de 1953.

Expediente Nº 1451|CH|953.

Visto este expediente por el que la firma

Christiani y Nielsen Compañía Argentina de Construcciones S. A. solicita se le exima del pago del impuesto establecido por Ley Nº 1423, en mérito a que el personal de empleados y obreros de la misma y sus familiares gozan de servicio asistencial gratuito; y

**CONSIDERANDO:**

Que dicha firma ha acreditado ante el Ministerio de Acción Social y Salud Pública estar encuadrada en las disposiciones del Art. 1º de la Ley Nº 1533|52, modificatoria de la Ley Nº 1423 del 52, que exime del pago del referido impuesto a las empresas patronales que mantienen en funcionamiento a su costa hospitales o establecimientos asistenciales, adecuados a una eficiente atención del personal a su cargo;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**  
**D E C R E T A :**

Art. 1º — Exímese del pago del impuesto establecido por Ley Nº 1423|52, a la firma CHRISTIANI Y NIELSEN — COMPAÑIA ARGENTINA DE CONSTRUCCIONES S. A., en mérito a las razones expuestas en el considerando que antecede.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND**  
**Nicolás Vico Gimena**

Es copia:

**Santiago Félix Alonso Herrero**  
Oficial Mayor de Economía, F. y O. Públicas

**DECRETO Nº 4539—E.**

Salta, Marzo 31 de 1953.

Expediente Nº 6404|C|952.

Visto este expediente por el que la empleada de Dirección General de Rentas, señorita Magnolia Cura, solicita prórroga de la licencia por enfermedad concedida por decreto Nº 3227|52, por el término comprendido entre el 19|12|52 al 5|1|53, de acuerdo al Certificado Médico que adjunta;

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General y a lo aconsejado por el señor Jefe del Servicio de Reconocimientos Médicos,

**El Gobernador de la Provincia**  
**D E C R E T A :**

Art. 1º — Prorrógase por el término comprendido entre el 19|12|52 al 5|1|53 inclusive, la licencia por enfermedad concedida por decreto Nº 3227|52, a la empleada de Dirección General de Rentas, señorita MAGNOLIA CURA.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND**  
**Nicolás Vico Gimena**

Es copia:

**Santiago Félix Alonso Herrero**  
Oficial Mayor de Economía, F. y O. Públicas

**DECRETO Nº 4540—E.**

Salta, Marzo 31 de 1953.

Expediente Nº 457|O|953.

Visto la nota cursada por la Oficina de Contador de Precios y Abastecimientos, por la que comunicó que el Auxiliar 4º de la misma, don Julio Rodríguez ha hecho abandono de servicio

desde el día 21 de febrero p.p.d., y atento a lo dispuesto en el Art. 406— inciso b) de la Ley Nº 1138;

**El Gobernador de la Provincia**

**D E C R E T A :**

Art. 1º — Déjase cesante, con anterioridad al 21 de febrero p.p.d., al Auxiliar 4º de la Oficina de Contador de Precios y Abastecimientos, don JULIO RODRIGUEZ, en mérito a las razones expuestas precedentemente.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND**  
**Nicolás Vico Gimena**

Es copia:

**Santiago Félix Alonso Herrero**  
Oficial Mayor de Economía, F. y O. Públicas

**DECRETO Nº 4541—E.**

Salta, Marzo 31 de 1953.

Expediente Nº 1480|T|953.

Visto la renuncia interpuesta, y atento a lo dispuesto por Resolución Nº 139 del H. Consejo de Administración General de Aguas de Salta, de fecha 18 de marzo del corriente año,

**El Gobernador de la Provincia**  
**D E C R E T A :**

Art. 1º — Aceptase, con anterioridad al 12 de marzo del corriente año, la renuncia al cargo de Auxiliar 5º (Jardinería) de Administración General de Aguas de Salta, presentada por el señor PAULINO TOLABA, en razón de haberse acogido a los beneficios de la jubilación.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND**  
**Nicolás Vico Gimena**

Es copia:

**Santiago Félix Alonso Herrero**  
Oficial Mayor de Economía, F. y O. Públicas

**EDICTOS DE MINAS**

Nº 9084. — EDICTO DE MINA Exp. Nº 1961.—  
"La Delegación de la Autoridad Minera de la Nación notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de Ley, que se ha presentado el siguiente escrito con sus anotaciones y proveídos dice así: Ricardo Liendro, domiciliado en Dean Fuertes 330 de esta ciudad, expone: Que por ante esta Delegación, se da curso a la solicitud de DESCUBRIMIENTO DE MINERALES de 1ra. categoría mineral de Mica. El yacimiento se encuentra ubicado en el paraje denominado "ALTO MICHÍ" — zona de Chuscha — Distrito Yacochuya, Departamento de Cafayate, en propiedad de la Sra. Lix Vda. de Plaza, con domicilio en Yacochuya (Cafayate) En terrenos sin labrar cercar ni cultivar. — Se toma como punto de referencia el puesto denominado "CUEVA DE BRUNO" situada éste al norte de Pezo Bravo más o menos. Se adjunta muestra de mica, estando situada sobre una recta que parte del punto de referencia (Cueva de Bruno) indicado 63º rumbo Noroeste y a 900 metros del punto de referencia. Ricardo Liendro. — Otro sí digo: "La Mina se denominará "17 de Octubre" R. Liendro. — Recibido en Secretaría hoy 21 de Octubre 1952, horas 10 y 30 — Neo. — Octubre 22|952. — Téngase por hecha la denuncia y por registrada la pre-

sente manifestación, por presentado y constituido domicilio. Para notificaciones en secretaría señálese los jueves de cada semana o siguiente hábil en caso de feriado. — Por fecha la manifestación de Descubrimiento de la mina de Mica, que se denominará "17 de Octubre" en el Departamento de Cafayate, lugar Alto Michi y por acompañada la muestra del mineral descubierto. — Pase a Dpto. de Minas. Outes, Señor Jefe: Para la inscripción gráfica en el plano minero del punto de extracción de la muestra de la presente mina se ha tomado como punto de referencia (P. R.) la Cueva de Bruno y de aquí se midieron 900 metros con rumbo Norte 60° Oeste — según el plano minero dentro de un radio de cinco kilómetros no se encuentra registrada ninguna otra mina tratándose por lo tanto de un descubrimiento de "Nuevo Mineral". Esta manifestación de descubrimiento se encuentra dentro del cateo exp. 1839 — L — de propiedad del mismo solicitante. Ha sido registrada bajo número 345 — Elías — Ricardo Liendo, manifiesta conformidad con la ubicación dada por registro gráfico y pide se ordene el registro, y publicación de edictos en forma y término de Ley — Liendo — Diciembre 18 de 1952. — Habiéndose efectuado el registro publiquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia en la forma y término que establece el art. 119 del Cód. de Min. Colóquese aviso de situación en el portal de la Escribanía de Minas y notifíquese a Dña. Lía Vda de Plaza como propietaria del suelo, remitiéndole un Boletín Oficial y al señor Fiscal de Estado: Outes — lo que se hace saber a sus efectos. — Salta, diciembre 30 de 1952. — ANGEL NEO Escribano de Minas.  
e) 19/30/3 y 10/4/53.

### EDICTOS CITATORIOS

Nº 9108 — A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que NICASIO MAMANI tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un caudal de 21 litros por segundo proveniente del Río Calchaquí, 4 Has. del inmueble "Bella Vista" catastro 479 de Cachi. En estiaje tendrá turno de 3 horas cada 6 días con todo el caudal de la Acequia del Medio.

Salta, marzo 26 de 1953  
Administración General de Aguas de Salta  
e) 27/3 al 20/4/53

Nº 9105 — EDICTO CITATORIO: A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que ZACARIAS BURGOS tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un caudal de 0,79 litros por segundo proveniente del Río Calchaquí, 1 Ha. 5.000 m<sup>2</sup>. de su propiedad catastro 60 de Cachi. En estiaje, tendrá turno de 2 horas cada 16 días con todo el caudal de la Acequia del Alto.

Salta, 25 de marzo de 1953  
Administración General de Aguas de Salta.  
26/3 al 17/4/53

Nº 9104 — EDICTO CITATORIO: A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Moisés Villagrán tiene solicitada concesión de agua pública para regar con un caudal 7,01 l/seg. proveniente del Río Anta, 13 Has. 3632 m<sup>2</sup>. de su propiedad

"Sauzalito" o "Palo Quemado", catastro 354 Departamento La Candelaria.

Salta, 25 de marzo de 1953  
Administración General de Aguas de Salta.  
26/3 al 17/4/53

#### Nº 9091 — EDICTO CITATORIO:

A los efectos establecidos por el Código de Aguas se hace saber que Kenneth Juan Hayward tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un turno de media hora cada 25 días con todo el caudal de la acequia municipal proveniente de la represa del Río Chuscha, 2110 m<sup>2</sup>. de su propiedad catastro 887 de Cafayate.

Salta, marzo 18 de 1953.  
Administración General de Aguas de Salta  
e) 20/3 al 19/4/53.

#### Nº 9090. — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que María S. Salvatierra de Soto tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar — con un caudal de 2,82 l/seg. proveniente del Río La Viña — 5 Has. del inmueble "La Costa", catastro 287 Dpto. Eva Perón. En estiaje, tendrá turno de 26 horas cada 40 días con todo el caudal de la hijuela La Costa. — Salta, Marzo 18 de 1953.

Administración General de Aguas de Salta  
e) 19/3 al 10/4/53.

#### Nº 9079 — EDICTO CITATORIO:

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Secundino Zárate tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua del río Guachipas para regar su propiedad "Las Lechuzas" sita en Talapampa catastro 578 Departamento La Viña, con caudales de 19,9 l/seg. por la hijuela del Alto para 38 Has. y de 110 l/seg. por la hijuela del Bajo para otras 41 Has. del mismo inmueble. En estiaje tendrá turnos de 12 días cada 47, con la mitad del caudal total de la hijuela del Alto y 2 días en los de 51 días 12 horas, con todo el caudal de la hijuela del Bajo.

Salta, Marzo 17 de 1953  
Administración General de Aguas de Salta  
e) 18/3 al 9/4/53

#### Nº 9078 — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Efigenia Duran de García tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un caudal de 2,36 l/seg. proveniente del río Calchaquí, 4,5 Has. del inmueble "Santo Domingo e Higuieritas", catastro 213 Dpto. Molinos. En estiaje, tendrá un turno de medio día cada quince, con todo el caudal de la acequia San Isidro.

Salta, Marzo 17 de 1953  
Administración General de Aguas de Salta  
e) 18/3 al 9/4/53

#### Nº 9076 — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas se hace saber que Benita Zerda y Ceterina M. de Choque tienen solicitada reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un caudal de 5,25 l/seg. proveniente del río Es-

coipe, 10 Has. del inmueble "Lamedero o Sunchal", catastro 289 departamento Chicoana. En estiaje, tendrá turno de 3 días cada 20 con todo el caudal del río Escoipe y dos días cada 10 con el caudal total de las vertientes denominadas "San Martín" (Turnos grande y chico).

Salta, Marzo 17 de 1953  
Administración General de Aguas de Salta  
e) 18/3 al 9/4/53

### LICITACIONES PUBLICAS

Nº 9141 — EXYTE. Nº 68.738/53.  
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA  
Dirección General de Administración  
LICITACION PUBLICA Nº 38

Llábase a licitación pública para el día 24 del mes próximo, a las 12 horas, para la venta de 6.500 kg. aproximadamente de tabaco de distintas variedades, producidos en la Escuela de Agricultura, Ganadería y Granja "General Martín M. Güemes" de Salta.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración — Suministros y Patrimonial — Paseo Colón Nº 974 — 2º piso — Oficina Nº 127 — Capital Federal y en el precitado establecimiento.

El acto de apertura tendrá lugar el día ya indicado en la Dirección General de Administración.  
EL DIRECTOR GENERAL.

ROBERTO DAHO PONS

Contador Público Nacional

Director de Suministros y Patrimonial  
e) 6 al 10/4/53

#### Nº 9139 — LICITACION PUBLICA

Consejo General de Educación:

SALTA

Llábase a Licitación Pública para el día 13 de abril de 1953, a horas 10, para la provisión de útiles de escritorio y elementos de limpieza que se especifican en la lista que conjuntamente con el pliego de condiciones y bases a que se ajustarán los proponentes, deben solicitarse en la Tesorería de esta Participación.

Fdo. FRANCISCO NOREIKO  
Secretario

e) 1 al 13/4/53

#### Nº 9118 — DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS: LICITACION PUBLICA

De conformidad a lo dispuesto por Decreto Nº 3196/52, llábase a licitación pública para el día 21 de abril del año en curso, a horas 11, para provisión de Leche, carne y pan, con destino a los hospitales dependientes de la Intervención de la Sociedad de Beneficencia de Salta. Pliego de condiciones, solicitarlo en Dirección G. de Suministros, calle Buenos Aires 177.

Salta, marzo de 1953.

HUGO ECKHARDT Director General de Suministros. Ministerio de Economía F. y O. Pública.

e) 30/3 al 15/4/53

**SECCION JUDICIAL**

**EDICTOS SUCESORIOS**

Nº 9167. — SUCESORIO: — El Juez de Primera Instancia Tercera Nominación en lo Civil, cita por treinta días a herederos y acreedores de Dalinda ó Dalinda Rosario Salvatierra. — Salta 8 de Abril de 1953. — Enrique Giliberti, Secretario. — ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario. e) 10/4 al 22/5/53.

Nº 9160 — En el juicio Testamentario de don DAMIAN FIGUEROA, el Juez de Cuarta Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a todos los interesados en la Sucesión ya los herederos instituidos SALVADOR FIGUEROA MICHEL, ELVA FIGUEROA MICHEL DE VALENTIN, MARIA APATIE DE FIGUEROA y DAMIAN FIGUEROA MICHEL, estos dos últimos también en su carácter de albaceas testamentarios. ALFREDO JOSE GILLIERI — Escribano Secretario e) 9/4 al 21/5/53.

Nº 9153 — SUCESORIO: — Jorge L. Jure, Juez de Primera Instancia Tercera Nominación en lo Civil y Comercial, ha declarado abierto el juicio sucesorio de MARIA LUISA SANTIVANEZ ó MARIA LUISA AGUSTINA SANTIVANEZ ó MARIA LUISA SANTIVANEZ, citando y emplazando por treinta días a sus herederos o acreedores. Salta, Marzo 28 de 1953.

E. GILBERTI DORADO Escribano Secretario e) 7/4 al 20/5/53

Nº 9150 — SUCESORIO: El Señor Juez en lo Civil, Segunda Nominación, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores en la sucesión de JOSE AGUSTIN SANTILLAN. Salta, 6 de Abril de 1953. ANIBAL URRIBARRI Escribano Secretario. e) 7/4 al 19/5/53

Nº 9140 — RAMON ARTURO MARTI, Juez de 1ª Instancia y 4ª Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de IGNACIO MENDOZA. Salta, Marzo 19 de 1953.

Dr. ALFREDO JOSE GILLIERI Secretario Letrado e) 6/4 al 19/5/53

Nº 9099 — SUCESORIO: — El señor Juez en lo Civil, Segunda Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores en la sucesión de DOMINGO CRISTOFANO o CRISTOFANI. — Salta, 19 de Marzo de 1953.

ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario e) 20/3 al 5/5/53

Nº 9889 — EDICTO SUCESORIO: — El señor Juez en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación Dr. Luis R. Casermeiro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUILLERMO RENZI. — Salta, Marzo 19 de 1953.

ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario e) 20/3 al 5/5/53

Nº 9675. — El Juez de Primera Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOAQUIN MARTINEZ — Dr. ALFREDO JOSE GILLIERI, Secretario Letrado. Salta, Marzo 11 de 1953.

e) 18/3 al 4/5/53.

Nº 9668 — El Juez de Primera Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Domingo o Domingo Antonio Rosco.

Salta, marzo 11 de 1953 Dr. ALFREDO JOSE GILLIERI Secretario Letrado e) 16/3 al 28/4/53

Nº 9667. — El señor Juez de 1ª Instancia 1ra. Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Gabriela López de Austerlitz. — Salta, 11 de Marzo de 1953. — Alfredo J. Gillieri, Secretario Letrado. e) 13/3 al 27/4/53.

Nº 9661. — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de 1ra. Instancia y 1ra. Nominación de esta Provincia, citase por treinta días, bajo apercibimiento de Ley, a herederos y acreedores de don Ramón Pereyra cuya sucesión ha sido abierta. — Salta, Marzo 11 de 1953. — Dr. ALFREDO JOSE GILLIERI e) 13/3 al 27/4/53.

Nº 9649 — EDICTO SUCESORIO: El Doctor OSCAR P LOPEZ, Juez de Primera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Juan de la Cruz Geffero. Salta, Marzo 9 de 1953.

Dr. Alfredo José Gillieri Secretario Letrado e) 11/3 al 23/4/53

Nº 9045 — EDICTO SUCESORIO: El Juez de 1ra. Instancia, 4ta. Nominación en lo Civil y Comercial, Dr. Ramon Arturo Marti, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de doña Nieves Casas de Maldonado bajo apercibimiento de Ley. Habilitase la feria de Enero.

Salta, 30 de diciembre de 1952. e) 11/3 al 23/4/53

Nº 9043 — EDICTO: El Sr. Juez de primera instancia cuarta nominación en lo Civil Dr. Ramon Marti cita por treinta días a herederos y acreedores de Laura Aparicio de Sanchez Hefnera.

Salta, marzo 5 de 1953 e) 10/3 al 23/4/53

Nº 9040 — EDICTO SUCESORIO: El Sr. Juez de 1ra. Nominación en lo Civil cita por treinta días a los acreedores y herederos de don Rafael Estrada, para que hagan valer sus derechos.

Salta, Febrero 28 de 1953 ALFREDO JOSE GILLIERI e) 9/3 al 21/4/53

Nº 9025 — EDICTO SUCESORIO. — El Sr. Juez de la Nominación C. y C. Dr. Jerónimo Cardozo cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JACINTA MANZARAS DE AGUIRRE. — Edictos en BOLETIN OFICIAL y Folio Salteño.

Salta, de Octubre de 1952. Dr. ALFREDO JOSE GILLIERI — Secretario Letrado e) 4/3 al 16/4/53.

Nº 9024 — EDICTO SUCESORIO: — El Juez de Tercera Nominación Civil, cita por treinta días a herederos y acreedores de María Rodríguez de Flores y José Manuel Flores bajo apercibimiento de ley. — Salta, 14 de Octubre de 1952. — Fdo.: Flores Vale.

E. GILBERTI DORADO — Escribano Secretario e) 4/3 al 16/4/53.

Nº 9023 — SUCESORIO: — Juez 3a. Nominación Civil cita y emplaza por treinta días en la Sucesión de Fernando San Millán y Laura Ovejero de San Millán, bajo apercibimiento de ley.

Salta, 13 de febrero de 1953. E. GILBERTI DORADO — Escribano Secretario e) 4/3 al 16/4/53.

Nº 9006 — SUCESORIO. — El señor Juez en lo Civil y Comercial de Primera Nominación cita por treinta días a herederos y acreedores de doña Encarnación Eulogia Güemes de Lesser. — Salta, Febrero de 1953. — ALFREDO JOSE GILLIERI, Secretario. e) 27/2 al 13/4/53.

Nº 9005 — EDICTOS. — El Sr. Juez de Segunda Nominación Civil y Comercial Dr. Luis R. Casermeiro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don José Luis Gómez, bajo apercibimiento legal. — Salta, Febrero 6/1953.

ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario e) 26/2 al 10/4/53

**POSESION TREINTANAL**

Nº 9038 — POSESORIO: Se hace saber que por ante el Juzgado de 1ª Nominación en lo Civil y Comercial, se ha presentado Sixto Moisés Pereyra deduciendo juicio de posesión treintanal sobre el siguiente terreno ubicado en el pueblo de Cafayate: Norte y Oeste: Antonio Lovaglio hoy herederos; Sur: Víctor Soriano; Este: calle Mitre. — Salta, Febrero 25 de 1953 Dr. Alfredo José Gillieri Secretario Letrado e) 9/3 al 21/4/53

Nº 9015 — Por ante señor Juez 4a. Nominación Civil Dr. Ramón Arturo, Martí, domingo de Guzmán Alberto Casimiro, Virgilio, Miguel, Blas Dolores, Filomena y Simona Eladia Ruiz de apellido Arias, solicitan Posesión Treintañal sobre inmueble ubicado en Orán, consistente en casa y dos solares, extensión aproximada 2.700 mts2. cada solar, dentro de los siguientes límites: N. calle López y Planes; S. herederos Aceña; E. calle Moreno y O. calle San Martín (hoy Hipólito Yrigoyen). Partida Catastral Nº 120, cita y emplaza por treinta días a los que se consideran con derechos para que los hagan valer. Salta, 11 de Febrero de 1953.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Secretario  
e) 23 al 15/4/53.

### REMATES JUDICIALES

Nº 9166. — JUDICIAL

POR JOSE ALBERTO CORNEJO

(De la Corporación de Martilleros)

SIN BASE -- EN ROSARIO DE LERMA

Por orden del señor Juez en lo Civil Cuarta Nominación en Juicio "Embargo Preventivo: Pedro C. Hessling Alemán Vs. Carlos A. Yañez" el día 16 de Abril próximo a las 17. horas en la calle Bernardo Irigoyen del Pueblo de Rosario de Lerma, REMATARE SIN BASE, dinero de contado, Copas y vasos de vidrio de distintos tamaños, platos plásticos, soperos y de porcelana de loza y esmalzados, paneras, posturas y polveras, de material plástico, varios juegos mecánicos de diferentes tamaños, cacerolas, azucareras, 1 escritorio y una repisa de madera, juguetes y varios artículos más que se detallarán en el acto del remate y que se exhibirán al público en el local indicado el día 16 de abril durante todo el día. Comisión de arancel a cargo del comprador.  
e) 10 al 15/4/53.

Nº 9163. — POR MARTIN LEGUIZAMON

Judicial — Casa y terreno en esta ciudad

(Desocupada) BASE \$ 22.500. —

El 30 de abril p. a las 17 horas en mi escritorio General Perón 323 venderé con base de veintidos mil quinientos pesos una casa y terreno ubicada en esta ciudad calle Pusyredón 978, que se entregará desocupada, de una superficie aproximada de 585, mts.2 (11.90 por 48) según catastro. — Dos Habitaciones, galería, etc. — En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. — Comisión de arancel a cargo del comprador. — Ordena Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo Civil y Comercial. — Juicio Testamentario de Dolores Martínez de Alarcón.  
e) 10 al 30/4/53.

Nº 9159 — JUDICIAL

POR LUIS ALBERTO DAVALOS

En el juicio: "Alimentos Toribia del Carmen Ruiz de Gartezo vs. Juan Manuel Gartezo", el Sr. Juez de 4ta. Nominación Civil y Comercial, ha ordenado el remate CON BASE \$ 14.866,69 m/pn. equivalente a las dos terceras partes de su valuación fiscal, un terreno con casa construcción ladrillos, con pucsta de porch, 3 habitaciones pisos de mosaico techos teja y tejuela, pieza servicio, cocina, galería y water, ubicado en Es-

ta Capital Pasaje San Martín 1864, entre Ayacucho y Maldas. EXTENSION: 10 mts. frente por 23,40 mts. en su costado Este: y 24,10 mts. en su costado Oeste. Límites: Norte, con propiedad de Atilio Cornejo y Angel Basca; Sur; Pasaje San Martín; Este, con Lote 8; y Oeste con Lote 6 Nomenclatura Catastral Parc. 8; Manz. 24 Secc. F. Circ. Ira. Catastro 15648 Títulos inscriptos a fl. 144, as. 1. Libro 70 R.I. de Cap. El JUEVES 30 de Abril de 1953 a las 18 horas en 20 de Febrero 12, En el acto del remate el 20% a cuenta de precio Comisión arancel a cargo comprador  
e) 9 el 29/4/53

Nº 9149 — POR JOSE ALBERTO CORNEJO

Martillero Público

(de la Corporación de Martilleros)

JUDICIAL — SIN BASE

Por orden del Señor Juez en lo Civil Cuarta Nominación Juicio "Ejecutivo (acción preparatoria) Laura Arooz de Murua, Fanny y Sara Arooz Vs. Patrón Uruburu y Cía." el día 17 de Abril a las 18 horas en mi escritorio Deán Funes 167, procederé a rematar SIN BASE los objetos que se detallan a continuación: Un escritorio de acero y madera con tapa de cristalino cuatro cajones y ministro, 1 biblioteca con tapas corpedizas del mismo material, 1 mueble de acero de dos estantes y seis cajilleros marca "Tem" 2 sillones tapizados cuero "Copitóné", 1 sillón idem giratorio, 1 ventilador "Hitachi" importado, cuatro corrientes Nro. 98697, 1 conmutador para cuatro líneas con aparato de radio Supertone, 23 latas limpia metal "La Rosa" Nro. 2, 24 latas limpia metal "La Rosa" Nro. 1, 6 latas limpia metal "La Rosa" Nro. 3, 5 frascos limpia metal "La Rosa" Nro. 4, 6 latas pomada "La Rosa" Nro. 2, color negro y 1 mostrador, madera de cedro de dos metros ochenta y tres centímetros de largo por cincuenta y cinco centímetros de ancho con tapa "fortasmalt" de 3 estantes y un cajón, los que se encuentran en poder del depositario judicial Sr. Oscar Chávez Díaz domiciliado en Ituzaingó Nro. 1 de esta Ciudad. El comprador entregará a cuenta del precio el veinte por ciento Comisión de arancel a cargo del comprador.  
e) 7/4 al 16/4/53

Nº 9147 — POR ARISTOBULO CARRAL:

JUDICIAL — SIN BASE

El día miércoles 15 del cte. a las 17 horas en mi escritorio Deán Funes Nº 960 venderé SIN BASE y al mejor postor UN RECEPTOR RADIOTELEFONICO, marca "Boston", gabinete de madera, 6 válvulas, continua y alternada, ambas ondas con parlante de 6 pulgadas

Publicación edictos por 5 días BOLETIN OFICIAL Y FORO SALTEÑO. Comisión arancel a cargo del comprador.

JUICIO: Ejecución Prendaria, Garate y Quiroga vs. Raúl Roberto Figueroa, Exp. Nº 1359/50". Cámara de Paz Letrada, Secretaría Nº 2.

Salta, 6 de Abril de 1953.

e) 7 al 13/4/53

Nº 9144 — POR MARTIN LEGUIZAMON

Judicial. — Durmientes de quebracho colorado. El 18 de abril p. a las 17 horas en mi escritorio General Perón 323, remataré sin base dinero de contado quinientos noventa y tres durmientes de quebracho colorado de 2.74 mts. que se encuentran en poder del depositario judicial Simeón Brandán, Estación Pizarro, Anta. — Comisión de arancel a cargo del comprador.

Ordena Juez de Primera Instancia Segunda Nominación. — Juicio: Ejecutivo. Simeón Brandán vs. Antonio Tejerizo.

e) 7 al 17/4/53.

Nº 9143 — POR MARTIN LEGUIZAMON

Judicial. — Finca en Orán

El 22 de mayo p. a las 17 horas en mi escritorio General Perón 323 procederé a vender con la base de dos mil pesos o sea las dos terceras partes de la avaluación fiscal la propiedad denominada Agua Blanca, ubicada en Orán con las siguientes dimensiones: seis mil metros Norte; cinco mil metros Sud y seis mil quinientos metros Oeste; comprendida dentro de los siguientes límites: Norte, Finca Las Justas; Sud, Finca Santa Cruz; Este, filo alto de Santa María y Oeste río Grande Santa Cruz que la separa de finca San Andrés. — Títulos posesión treintañal inscriptos folio 215 asiento i libro 23 R. I. Orán, aprobados por señor Juez de la Instancia 2a. Nominación C. C. fecha 23 de febrero de 1950. — En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. — Comisión de arancel a cargo del comprador. — Ordena Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo C. y C. Juicio Ejecución de sentencia José Spuches vs. Teobaldo Flores.

e) 7/4 al 20/5/53.

Nº 9120 — POR JORGE RAUL DECAVI:

JUDICIAL

El 10 de Abril de 1953, en mi escritorio calle Urquiza 325, a las 17 hs. remataré con la base de \$ 12.500,00 m/pn, una heladera comercial de 6 puertas, marca SANNA, modelo A-64, gabinete de madera Nº 7310, equipada con compresor marca DELFAR Nº2476, motor eléctrico corriente alternada de 200 vts. de 1/2 HP. marca SIAM Nº 103.831, en perfecto estado de funcionamiento.

La heladera se encuentra en la Ciudad de Motán, en poder de su depositario, señora Andrea Bulacio, calle Salta s/n. donde puede verse.

Ordena: Sr. Juez C.C. de la Inst. y la Nominación en Juicio "Ejecutivo Miguel Bauab y Hnos. vs. Andrea Bulacio"

En el acto del remate el 20% como señal y a cuenta del precio. Comisión de arancel por cuenta del comprador.

JORGE RAUL DECAVI Martillero

e) 30/3 al 10/4/53

Nº 9097 — POR MARTIN LEGUIZAMON

Judicial — Casa en Tartagal.

El 15 de mayo p. a las 17 horas en mi escritorio General Perón 323 procederé a vender sin base dinero de contado una casa ubicada en Villa Perón sin número, Tartagal, edificada en madera, independientemente del terreno, techos de fibrocemento ondado y zinc canalista, cuatro ambientes, tres

vigas de madera y un rolizo de madera; un lote de hierros viejos en poder del depositario judicial e inquilino Andrés Grichukin. Ordena Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación en lo C. y C. Juicio Bartolomé López Bonillo vs Julian Manuel Martínez y Juana V. de Martínez. Comisión de arancel a cargo del comprador.

e) 24/3 al 15/4/53

Nº 9095 — JUDICIAL

POR LUIS ALBERTO DAVALOS

En el juicio: "Ejecución hipotecaria — Tomás Leonidas Oliva vs. Jesús Máxima Torres Paz de Avila" Exp. Nº 14.216/352, el Sr. Juez de 3a. Nominación Civil y Comercial, ha ordenado el remate CON BASE de \$ 6.500.— mín. un inmueble con casa construcción madera compuesto de 4 habitaciones, baño, pieza servicio y dependencias; techos chapas zinc y fibrocemento; pisos baldosa y poriland. — Cuenta con agua corriente y luz eléctrica. — Ubicado con frente a la calle Sarmiento del pueblo de Tartagal, a una cuadra de Escuela Provincial. — EXTENSION: 15.50 mts. frente; por 15.90 mts. contrafrente; 50.10 mts. en lado Norte; y 49.70 mts. en lado Sud. — SUPERFICIE: 784 mts. 42 decímetros. 2. LÍMITES: Norte, con lote 15; Este, calle Sarmiento; Sud, con lotes 17, 18, 19 y parte del 20; y Oeste, con parte lote 2. — Títulos registrados a fl. 279, as. Nº 1, Libro 1 R. de I. Dto. San Martín. — Catastro 3283. — Gravámenes, Hipoteca y Embargo inscriptos a fs. 279 y 280 as. 2. y 3 respectivamente; del Libro 1 R. de I. Dto. San Martín. — El día Lunes 12 de Mayo de 1953 a las 18 horas en 20 de Febrero 12. — En el acto del remate el 20% a cuenta de precio. — Comisión arancel a cargo comprador.

e) 24/3 al 7/5/53.

Nº 9074 — Por MARTIN LEGUIZAMON

JUDICIAL — TERRENO EN ESTA CIUDAD

El 7 de mayo p. a las 17 horas en mi escritorio General Perón 323 procederé a vender con la base de doce mil pesos un terreno ubicado en esta ciudad calle Zuviría, entre 12 de octubre y O'Higgins, Nº 1178, con un frente de 3765 y una superficie total de 446,29 mts 2, comprendido dentro de los siguientes límites generales: Norte, propiedad de Emma Torca de Ruiz; Sud y Este alambrado que lo separa de terrenos del F. C.; Oeste calle Zuviría. — En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. — Comisión de arancel a cargo del comprador. — Ordena Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación. — Juicio: Ejecutivo Clotilde T. B. R. de Aranda vs. Eugenia Reyes.

e) 18/3 al 4/5/53

Nº 9073 — Por: ARISTOBULO CARRAL

IMPORTANTE REMATE JUDICIAL

INMUEBLES: Fracción "A" Finca "La Pólvora" y 3 Lotes parte Finca "Portezuelo Chico"

El día jueves 9 de Abril próximo, a las 17 horas en mi escritorio Deán Funes Nº 990— venderé en pública subasta, dinero de contado y al mejor postor, las siguientes propiedades:

Fracción A Finca "La Pólvora", ubicada en la zona suburbana Dpto. Capital. — SUPERFICIE: Título 43 Ha. 1735.94 mts. cuadrados. — LÍMITES: N. fracción Finca "Rosalia", propiedad de la Sra. López de Vila; S. Río Arias; E. Zanjo

Blanca y O. Parcela que integra la misma fracción A (Plano archivado D. G. I. Nº 1839. NO. MENCLATURA CATASTRAL: Partida Nº 15380— Sección K—Fracción 8— Parcela 6— Circunscripción 1. — TITULOS: Fo. 218, As. 1, Libro 109 R. I. C. — BASE \$ 145.875.66 mjs. (Ciento cuarenta y cinco mil ochocientos setenta y cinco pesos con sesenta y seis cív. m/nacional) equivalente a las 2/3 partes de su tasación.

Tres fracciones de campo con lo edificado y mejoras existentes, parte integrante de la Finca "Portezuelo Chico", terrenos ubicados en esta Ciudad é individualizados como lotes Nº 1, 2 y 3; todos con frente sobre el camino a La Perdura. — LÍMITES: los enunciados en sus títulos. NOMENCLATURA CATASTRAL: Partidas Nº 21440 21441 y 21442 respectivamente, Sección K— fracción 6— Parcelas 1 d. 1.e y 1 f. Circunscripción 1. TITULOS: Fº 241—233 y 237, Asientos 1—1 y respectivamente del libro 112 R. I. C. — BASES DE VENTA: equivalentes a las 2/3 partes de la valuación fiscal: LOTE Nº 1 —superficie total 641,44 mts.2. BASE \$ 1.933.34 LOTE Nº 2 —superficie total 629,78 mts.2. BASE \$ 2.000.00. LOTE Nº 3. —superficie total 675,15 mts.2. BASE \$ 2.066.66.

En el acto del remate 20% como seña y a cuenta del precio. — Comisión arancel a cargo del comprador. — Publicaciones edictos por 15 días BOLETIN OFICIAL y Diario "Norte". — JUICIO: "Ejecución Hipotecaria, Pizetti Julio vs. González Martín, José exp. Nº 20.675/52". — Juzgado de 1a. Instancia y 2a. Nominación en lo Civil y Comercial.

Salta, 16 de Marzo de 1953.

e) 17/3 al 8/4/53.

Nº 9022 — POR MARTIN LEGUIZAMON: JUDICIAL Terrenos en J. V. González

El martes 21 de abril p. a las 17 horas en mi escritorio General Perón 323 procederé a vender con la base de \$ 7.066.66 o sea las dos terceras partes de su evaluación fiscal un terreno, con edificación ubicado en J. V. González de una superficie aproximada de 638 m2. comprendidos dentro de los siguientes límites generales Norte, Sud y Este propiedad de D. Boterio; Oeste camino nacional. Catastro 37. — Acto continuo procederé a vender con la base de \$ 8.133.32 o sean las dos terceras partes de su evaluación un terreno, aproximadamente, media hectárea, con edificación en J. V. González, comprendido dentro de los siguientes límites generales Norte, Sud y Este propiedad de D. Boterio; Oeste camino nacional. — En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador. Ordena Juez de Primera Instancia Segunda Nominación. — Juicio Ejecutivo Alias López y Cia. vs. José Manuel Zerdá.

e) 4/3/53 al 16/4/53

Nº 9002 — REMATE JUDICIAL

JUDICIAL

El día 15 de Abril de 1953, a las 18 en mi Escritorio sito en calle Santiago 418, remataré dos lotes de terreno, con base de \$ 6.000.— equivalente a las dos terceras partes de la evaluación fiscal, dichos lotes están ubicados en el pueblo de Rosario de la Frontera, individualizados con los Nos. 2 y 3 de la Manzana "D" Catastro 1688 y 975. El lote 2 con la siguiente extensión, 17 m. 33 cm. de frente sobre la calle

9 de Julio por 34 m. 66 cm. de fondo límites: N. Lote Nº 1, Sud con lote 3. Este, con la calle 9 de Julio y Oeste con el lote 16. Lote 3, su extensión: 17 metros 33 cm. de frente sobre la calle 9 de Julio por 34 m. 66 cm. de fondo, en este terreno hay una edificación de casa, límites: Norte con el lote 2. Sud, con el lote 4, Este, con la calle 9 de Julio y Oeste con el lote 16. — Ordena Juez de 1a. Instancia en lo Civil y Comercial 1a. Nominación. Juicio Ejecutivo: Brahim Assud vs. Gumersindo Quispe. Expte. 30495 — en el acto del remate el 20% como seña y a cuenta del precio — Comisión de arancel a cargo del comprador.

MIGUEL C. FARTALOS — Martillero Público  
e) 26/2 al 10/4/53.

Nº 9001 — Por JORGE RAUL DECAVI

JUDICIAL

El día 16 de abril de 1953 en mi escritorio, Urquiza 325, a las 17 hs. remataré con las bases correspondientes a las 2/3 partes de la BASE de \$ 2.133.26 m/nal., los derechos y ar. fracción "C" del plano de división de cono millio de la finca "TRES CRUCES", en el Departamento de Rosario de Lerma, pertenecientes a Don Macedonio L. Rodríguez (Hoy su sucesión) y que constan de una extensión de 4.208 Hs. 818 m2. Límites: NORTE: Fracción "B" perteneciente al Banco Provincial de Salta; SUD: fracción "A" perteneciente a herederos de don Fernando Estragamu; ESTE herederos de Don Felín Puch y OESTE, parte de la fracción "C" perteneciente a Don Héctor Labatí.

Los títulos pueden ser consultados en el expediente "División de Condominio Herederos de Fernando Estragamu vs. Héctor Labatí, José María Romarís Elizalde y Macedonio L. Rodríguez" así como el plano de división; corriente a fs. 90 del mismo expediente archivado bajo el Nº 2875, año 1950 en el Archivo General de la Provincia.

Ordena: Sr. Juez C. C. de 1a. Instancia y 1a. Nominación en el juicio "Embargo Preventivo (Hoy Ejecutivo) Antonio Menz vs. Sucesión de Macedonio L. Rodríguez.

En el acto del remate el 20 % como seña y a cuenta del precio.

Comisión a cargo del comprador.

JORGE RAUL DECAVI

Martillero

e) 26/2 al 10/4/53.

Nº 8338 — Por LUIS ALBERTO DAVALOS

El más importantes remate judicial del año:

En el juicio: "Ord. Disolución y Liquidación de la Sociedad Obreros Ladrilleros "S.O.L.", Francisco Gareca, Luis Tapia, Nicolás Borjas y otros vs. José González o José González Martín" Expte. Nº 16346/352, el Sr. Juez de 4ta. Nominación Civil y Comercial, Dr. Ramón A. Martí, ha ordenado el remate:

1ro.) SIN BASE, de contado y mejor postor, de 49 varillas hierro varias medidas; 13 mts. hierro doble T. y U.; 15 caños hierro galv. 6" y 3"; 2 rollos alambre galv. Nº 14; 400 chapas zinc; 760 chapas cartón prensado; 150 tirantes 3 x 3; 600 mts. alfajías; 300.000 ladrillos tra. y 2da.; 1 máquina sumar marca "Portable"; 2 escritorios cedro; 30 sillas hierro; 1 radio marca "Polo"; 1 Tractor, "Ferguson" 138-24

k. con accesorios completos; 2 motores "Visconsin" y 1 motor "Berg" 9 H. P. plbombeo; 1 Bloch motor Ford "A"; 1 aparato soldadura autógena; 1 llave Stilson; 6 bombas placaite y grasa; 6 bombas mano y centrifugas, y demás herramientas, materiales, muebles y útiles que figuran en el inventario de fs. 79/93 que se detallarán en el acto del remate.

2do.) CON BASE, lotes de terreno ubicados en el Dpto. Capital, con extensión, límites, superficie y demás datos que se expresarán en el acto del remate.

2do.) CON BASE, lotes de terreno ubicados en finca "S.O.L." Dpto. Capital con extensión límites, superficie y demás datos que se expresarán en el acto del remate: Títulos del inmueble inscriptos a fl. 218, asiento I del Libro 109 R. I. de la Cap. GRAVAMENES: Hipoteca en ler. término a favor del Sr. Julio Pizzetti, registrada a fl. 220, as. 3 del Libro 109 To dos estos bienes están en depósito del Administrador Judicial Sr. Mario Figueroa Echazú, domiciliado en calle Alvarado y Córdoba de 17.30 horas en Córdoba 724. En el acto esta Ciudad el día 10 de Abril de 1953, a las del remate el 20 % a cuenta de precio. Comisión de arancel a cargo del comprador.

e) 24/2 al 8/4/53.

### CITACIONES A JUICIOS

Nº 9044 — CITACION A JUICIO: Por disposición señor Juez de Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial Dr. Ramón Martí cítase a doña Blanca Gonzalez por el término de Ley en los autos "Adopción de la menor María Elena Gonzalez solicitada por Manuel Barrero y Delicia Gómez de Barrero" por edictos tén Oficial durante veinte días, bajo apercibido que se publicarán en "Foro Salteño" y Boletín de nombrarse defensor de oficio que la represente. — Carlos E. Figueroa, Escribano Secretario.

Salta Febrero 11 de 1953

e) 11/3 al 9/4/53

### NOTIFICACION DE SENTENCIA

Nº 9156 — NOTIFICACION DE SENTENCIA. — Al Sr. Normando Zúñiga. — Hago saber a Vd.

que en la ejecución que le sigue el Sr. Victor Ibañez el Sr. Juez en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación, Dr. Luis R. Casermeiro, ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice: "Salta, abril 7 de 1953. — Y VISTO:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: Ordenar que esta ejecución se lleve adelante hasta que el acreedor se haga íntegro pago del capital reclamado y accesorios legales. Con costas, a cuyo efecto regulo el honorario del Dr. Victor Ibañez, en la suma de DOS MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE PESOS con cincuenta centavos moneda nacional. Cópiese, notifíquese por edictos que se publicarán tres días en el BOLETIN OFICIAL y Diario Norte, en virtud de lo dispuesto por el art. 460 del cód. de proc. — CASERMEIRO. — Lo que el suscripto Secretario notifica a sus efectos.

Salta, abril 7 de 1953.

ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario  
e) 8 al 10/4/53.

Nº 9155 — NOTIFICACION DE SENTENCIA. — Al Sr. Normando Zúñiga. — Hago saber a Vd. que en la ejecución que le sigue don Isaac Karic el Sr. Juez en lo Civil y Comercial de Primera Nominación, Dr. Oscar P. López, ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice: "Salta, marzo 6 de 1953. — Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: Ordenar que esta ejecución se lleve adelante hasta que el acreedor se haga íntegro pago del capital reclamado y accesorios legales. Con costas, a cuyo efecto regulo el honorario del Dr. Victor Ibañez, en la suma de TRECE MIL CIENTO TREINTA Y CINCO PESOS nacionales. Cópiese, notifíquese por edictos que se publicarán tres días en el BOLETIN OFICIAL y Diario Norte, en virtud de lo dispuesto por el art. 460 del cód. de proc. — Oscar P. López. — Lo que el suscripto Secretario notifica a sus efectos.

Salta, abril 7 de 1953.

Dr. ALFREDO JOSE GILLIERI Secretario Letrado  
e) 8 al 10/4/53.

Nº 9154 — NOTIFICACION DE SENTENCIA. — Al Sr. Normando Zúñiga. — Hago saber a Vd. que en la ejecución que le sigue don Isaac Karic el Sr. Juez en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación Dr. Luis R. Casermeiro, ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice: "Salta, abril 7 de 1953. — Y VISTOS:... CONSIDERANDO:...

RESUELVO: Ordenar que esta ejecución se lleve adelante hasta que el acreedor se haga íntegro pago del capital reclamado y accesorios legales. Con costas, a cuyo efecto regulo el honorario del Dr. Victor Ibañez, en la suma de SEIS MIL CUARENTA Y TRES PESOS con cincuenta centavos, moneda nacional. — Cópiese, notifíquese por edictos que se publicarán tres días en el BOLETIN OFICIAL y Diario Norte, en virtud de lo dispuesto por el art. 460 del cód. de proc. — CASERMEIRO. — Lo que el suscripto Secretario notifica a sus efectos.

Salta, Abril 7 de 1953.

ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario  
e) 8 al 10/4/53.

### Nº 9142 — NOTIFICACION DE SENTENCIA :

A Hugo Ricardo Burgos. — En autos "Banco Provincial de Salta vs. Hugo Ricardo Burgos — Embargo Preventivo", que tramitan ante Juzgado 1a. Instancia Civil y Comercial, 2a. Nominación, se le hace saber que se han dictado las sentencias siguientes: "Salta, 24 de diciembre de 1952. — I VISTOS; CONSIDERANDO: LA SALA PRIMERA DE LA CORTE DE JUSTICIA: I. — REVOCA, con costas en ambas instancias, la sentencia de fojas veinte vuelta y DISPONE llevar adelante la presente ejecución hasta que el Banco acreedor se haga íntegro pago del capital reclamado, sus intereses y accesorios legales. — embargo, y cuatrocientos treinta pesos con sesenta ... II) DISPONE que al ejecutado se notifique en la forma prevista por el art. 460 del Código de Ptos. — Roque López Echenique. — Jerónimo Cardozo. — Ante mí: Javier Solá. — "Salta, 19 de Febrero de 1953. — I VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: Regular los honorarios del Dr. Julio Moreno en la suma de seiscientos noventa y nueve pesos con setenta centavos moneda nacional, de los que corresponden doscientos sesenta y nueve pesos con diez centavos al centavos a la ejecución. — Cópiese y notifíquese. Luis R. Casermeiro".

Salta, Marzo 26 de 1953.

ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario  
e) 8 al 10/4/53.

## SECCION COMERCIAL

### CONTRATOS SOCIALES

Nº 9162 — CONTRATO DE SOCIEDAD  
Entre los Sres. JORGE EMLIO ITURRASPE, Dr. en Ciencias Económicas, domiciliado en la calle España Nº 659, ERNESTO FIGUEROA GARCIA, soltero, comerciante, domiciliado en calle España Nº 691, MARIO ERNESTO LAGROIX, casado, comerciante, domiciliado en calle Alvarado Nº 315, y JULIO A. TORINO, soltero, abogado, domiciliado en la calle General Güemes Nº 550, todos mayores de edad, hábiles, convienen en celebrar el siguiente CONTRATO DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA:—

1º — La presente Sociedad se ajustará al régimen de la Ley Once Mil Seiscientos Cuarenta y Cinco (11.645).

2º — DENOMINACION. — DOMICILIO. — La Sociedad girará bajo el nombre de "LERMA", Sociedad de Responsabilidad Limitada, y tendrá su domicilio en la Ciudad de Salta, calle General Güemes, esquina Balcarce, pudiendo instalar sucursales, filiales, fábricas o establecimientos en cualquier lugar del país o el exterior.

3º — PLAZO. — La Sociedad se constituye por un plazo de CINCO AÑOS (5) a contar desde el día treinta y uno de Marzo (31) de mil novecientos cincuenta y tres (1953).

4º — OBJETO. — La Sociedad se dedicará a la compra venta y reparación de maquinarias e implementos agrícolas, automotores en general, artículos para el hogar, y cualquier otra explotación comercial o industrial que se determine por acuerdo unánime de los socios.

5º — CAPITAL. — El capital social se fija en la suma de CUATROCIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 400.000.—) dividido en Cuatrocientas cuotas de Un Mil Pesos (\$ 1.000) Moneda Legal cada una, é integrado por los socios en Cuatro (4) partes iguales que corresponden a Cien (100) por cada socio, o sea la suma de CIENTO MIL PESOS (\$ 100.000.—) MLE. GAL por cada uno de ellos. El capital es aportado en la siguiente forma: TRESCIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 300.000.00) en bienes consistientes en mercaderías, maquinarias, muebles, y útiles, de conformidad al inventario levantado al efecto, el que firmado por todos los socios se anexa a este contrato, y el resto, o sea la suma de CIENTO MIL PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 100.000.—) en dinero efectivo, del que se integran en este acto el cincuenta por ciento (50

%), o sean CINCUENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 50.000) acreditándose este aporte mediante la boleta de depósito en el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Salta, que se anota a este contrato. El cincuenta por ciento (50%) restante correspondiente a la suma de CINCUENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 50.000) se hará efectivo en partes iguales por los socios, antes del día 15 de Noviembre del año 1953.

6º ADMINISTRACION. Nómbrase Gerente Gral. de la Sociedad, al socio Sr. MARIO ERNESTO LACROIX, con las facultades inherentes a este cargo, pudiendo comprar, vender, permutar o enajenar bienes; operar en cuenta corriente o a crédito con el Banco Provincial de Salta, en la Nación Argentina, de Crédito Industrial Argentino, Hipotecario Nacional, Español del Río de la Plata y cualesquiera otro existente o a fundarse, oficiales, mixtos o particulares; peticiar por ante las autoridades nacionales, provinciales o municipales como ante las autoridades judiciales de cualquier fuero o jurisdicción; actuar en nombre y representación de la Sociedad ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, entendiendo o interviniendo en todo juicio de jurisdicción voluntaria o contencioso, con facultad para iniciar o contestar demandas, poner o absolver posiciones, producir pruebas de todo género, tachar, recusar, apelar y desistir de apelaciones, solicitar embargos e inhibiciones y sus cancelaciones, remotes y medidas de seguridad, quiebras y concursos civiles, secuestros, compulsas, desalojos u lanzamiento, testamentos y sus inscripciones, otorgar y exigir fianzas y cauciones, asistir a cuanta audiencia se decreta, intervenir en incidentes cobrar y percibir, otorgando los recibos y demás, descargos, transar y rescindir transacciones, iniciar sucesiones, solicitar declaratorias de herederos, reconocerlos o impugnarlos, así como también reconocer o impugnar créditos y firmas practicar inventarios y cuentas particionarias, hacer quitas y conceder esperas, otorgar y suscribir instrumentos públicos y privados, celebrar arreglos extrajudiciales, proponer peritos y puntos de pericia, proponer o rechazar concordatos, decir de nulidad y falsedad, prestar o deferir juramentos, comprometer las causas en árbitros o arbitrajes, sustituir y resumir el presente mandato judicial; y realizar en fin, cuanto acto convenga al mejor desempeño de sus funciones y consecución del objeto social, entendiéndose que la procedente enunciaci3n es simplemente enunciativa y de ningún modo laxativa. — El Gerente General tendrá el uso de la firma social, autorizada por sello de la Sociedad en todos los casos.

7º — ADMINISTRACION. — El socio Sr. ERNESTO FIGUEROA GARCIA tendrá a su cargo la Administraci3n Interna de la Sociedad, pudiendo además operar en cuenta corriente o crédito en las instituciones bancarias, conjunta, alternativa o separadamente con el Sr. MARIO ERNESTO LACROIX, para lo cual tendrá el uso de la firma social.

8º — REVOCACION DE MANDATO. — Tanto el mandato conferido al Gerente General como el Administrador Interno, podrán ser revocados por simple mayoría de capital, mediando justa causa para adoptar esta medida.

9º — RETRIBUCION DE LOS ADMINISTRADORES. — Independientemente de las utilidades que les corresponden como socios, el Gerente General y el Administrador Interno percibirán por sus

servicios una retribuci3n mensual que se fijará por acuerdo entre los socios, consignándose en el libro de Actos de la Sociedad. — Esta retribuci3n se imputará a gastos generales.

10º — Los Socios determinarán las cantidades que cada uno de ellos podrá retirar mensualmente para gastos particulares, siendo entendido que las cantidades retiradas se tomarán de las utilidades y con cargo a la cuenta particular de cada socio.

11º — BALANCE — DISTRIBUCION DE UTILIDADES Y PERDIDAS. — El ejercicio de la empresa cerrará el 31 de Marzo de cada año. — A esa fecha se practicará inventario, balance general, y cuenta de ganancias y pérdidas. — Todas las mercaderías existentes, terminadas, o en curso de fabricaci3n, o materias primas, se contabilizarán por su valor de costo. — Los bienes del activo fijo se amortizarán de conformidad a las tablas de la Direcci3n General Impositiva. De las utilidades que arroje el Balance, previa deducci3n del cinco por ciento (5%) para el fondo de Reserva Legal, corresponderán a cada socio en proporci3n a su capital los saldos resultantes. — En caso de pérdidas, esta será soportada por los socios también en forma proporcional a los capitales, y trasladada a una cuenta especial. — No se podrá efectuar distribuci3n alguna de utilidades entre los socios si previamente no se han cancelado los saldos de pérdidas que pudieran haber.

12º — MUERTE O INCAPACIDAD DE LOS SOCIOS. — Ocurrida la muerte de un socio o su incapacidad, los haberes que correspondan al mismo serán determinados por un balance especial que se practicará a la fecha de la muerte del socio o de la declaraci3n judicial de su incapacidad. — Los haberes del fallecido o incapaz, serán entregados a sus derecho habientes en cuotas iguales, que no devengan interés, en plazos que podrán fijarse entre la Sociedad y los derecho habientes, pero que no podrán ser menores de seis meses ni mayores de tres años. — Estas condiciones podrán modificarse por acuerdo unánime de los socios. — Los herederos del socio fallecido no podrán incorporarse a la sociedad sino mediante el consentimiento unánime de los socios sobrevivientes; si los herederos son varios, deberán unificar la representaci3n. —

13º — DISOLUCION. — La Sociedad podrá disolverse total o parcialmente en cualquier momento en que así lo resuelvan todos los socios, por unanimidad. En este caso se practicará un inventario, balance general y cuadro de ganancias y pérdidas a la fecha en que la decisi3n sea tomada, y, sobre esa base se efectuará la partici3n. — No se entregará parte alguna a los socios sin que previamente se hayan pagado todas las deudas sociales. — Si algún socio adeudase sumas por cualquier concepto, podrá ser obligado a entregarlas a la Caja Social.

14. — VOLUNTAD SOCIAL. — Todo caso no previsto en este contrato será motivo de un acuerdo de socios y de las resoluciones que se adopten se labrará un acta que, firmada por todos, tendrá la validez de una cláusula del presente contrato. — Se requerirá unanimidad para resolver el cambio de objeto de la Sociedad, el aumento o disminuci3n del capital social, el aumento del plazo de duraci3n de la Sociedad, la disoluci3n anticipada total o parcial de la misma y toda otra modificaci3n que signifique un au-

mento de la responsabilidad de los socios. Las demás decisiones serán tomadas por simple mayoría de capital, si el contrato social no dispusiere otra cosa. A los efectos del cómputo de las mayorías se entenderá que cada una de las cuotas de Un Mil Pesos Moneda Nacional (\$ 1.000.—) en que está dividido el capital, representa un voto.

15. — PROHIBICIONES Y PENALIDADES. —

Todos los socios quedan inhibidos, para ocuparse en nombre o por cuenta propia o de terceros, en las Provincias de Salta, Jujuy y Tucumán de actividades iguales o afines a las comprendidas en el objeto de esta Sociedad, bajo pena, en caso de hacerlo así, de ingresar a la Sociedad los beneficios obtenidos é indemnizar a sus consocios los daños y perjuicios que resultaren de esta violaci3n del contrato.

16. — INCORPORACION DE NUEVOS SOCIOS. — TRANSFERENCIA DE CUOTAS SOCIALES. — La incorporaci3n de nuevos socios a la sociedad, como la venta o cesi3n de cuotas y su transferencia, sólo podrán autorizarse por el consentimiento unánime de todos los socios. — En el caso de que haya uno o más socios interesados en vender, ceder o transferir sus cuotas sociales, los demás socios tendrán un derecho de preferencia sobre terceros en iguales condiciones.

17. — DISPOSICIONES VARIAS. — El Gerente General y el administrador interno están obligados a llevar libros de Actas y de Contabilidad con asientos regulares en los que se registrarán diariamente las operaciones efectuadas. Trimestralmente se practicará un balance de comprobaci3n y saldos sin perjuicio del inventario y balance general que deberá realizarse anualmente. — Cada socio tiene derecho a controlar y fiscalizar las operaciones y la contabilidad por sí o por intermedio de representaci3n técnica. — Todo movimiento de fondos se hará mediante depósito y cheques sobre un Banco de la Ciudad de Salta.

18. — El presente contrato, como el detalle

de los bienes aportados, deberán inscribirse en el Registro Público de Comercio de la Provincia y publicarse en el Boletín Oficial, y el Gerente General y el Administrador Interno cuidarán de que en todos los documentos, facturas, anuncios y publicaciones efectuados de la Sociedad, la denominaci3n o raz3n social sea precedido o seguida de las palabras: "Sociedad de Responsabilidad Limitada" o de sus siglas correspondientes (S. R. L.) y la enunciaci3n del capital social.

En la ciudad de Salta, República Argentina, a los treinta (30) días del mes de Marzo de mil novecientos cincuenta y tres (1953) se firman seis ejemplares de un mismo tenor, uno para el Registro Público de Comercio, otro para el Boletín Oficial y uno para cada uno de los socios. — Conregido: "sello". VALE. ERNESTO FIGUEROA GARCIA — JORGE E. ITURRASPE — MARIO E. LACROIX — JULIO A. TORINO.

**VENTA DE NEGOCIOS**

Nº 9152 — Se comunica a los acreedores y comercio en general que el Sr. SAMUEL RUVINSKY ha vendido su negocio de Mueblería y Artículos del Hogar denominado "SAN RAMON", sito en la localidad de Orán, calle Eva Perón Nº 153, a los Sres. MANUEL SVETLIZA y MARCOS SVETLITH, quedando los créditos pendientes a cargo de los compradores. Para oposiciones según ley 11.867 en calle Florida 141 — 2º piso "B", Salta.  
e) 7 al 13/4/53.

**Nº 9151 — AVISO DE COMPRA VENTA DE NEGOCIO:**

El que suscribe Escribano de Registro hace saber que el señor José María Martínez, vende y transfiere a favor del señor Adolfo López el negocio de radio e instalaciones eléctricas, ubicada en esta ciudad, en la calle Presidente Perón Nº 239, estando el pasivo del mismo a cargo de el vendedor. Para oposición concurrir a esta Escribanía de Registro, casa calle Urquiza 434 Teléfono Nº 3144.—

Salta, Marzo 10 de 1953,  
HORACIO B. FIGUEROA Escribano.

e) 7 al 13/4/53

**TRANSFERENCIA DE NEGOCIOS****Nº 9150 — TRANSFERENCIA DE NEGOCIO**

A los efectos legales correspondientes se hace saber que la Señora Naur B. de Alucin, transfiere su Negocio "La Tienda La Rosada" en Tartagal "Provincia de Salta" ubicada en la Calle Warnes Nº 80, al Señor Ricardo Bachur quien se hace cargo del Activo y Pasivo. Ambas partes constituyen su domicilio en Warnes 80, Tartagal, Provincia de Salta.

Tartagal Provincia de Salta, 2 de Abril de 1952  
e) 9 al 15/4/53.

**UNº 9145 — TRANSFERENCIA DE NEGOCIO:**

A los efectos legales, se hace saber que don Juan Belmonte Morcillo, domiciliado en Belgrano 447 en esta ciudad vende a favor de Bernabé Mulki, domiciliado en Córdoba 127 de esta ciudad, Antonio Lito, domiciliado en Zuviria 938 y Vicente Lito, con igual domicilio, su negocio de farmacia denominada "FARMACIA GUEMES", ubicada en esta ciudad en la calle Mitre esquina General Güemes. Para oposiciones de Ley ante esta Escribanía Avenida Belgrano 466, teléfono 5506.

JUAN PABLO ARIAS Escribano.

e) 7 al 18/4/53

**CESION DE CUOTAS SOCIALES**

Nº 9146 — PRIMER TESTIMONIO. — ESCRITURA NUMERO NOVENTA Y SEETE. — CESION DE CUOTAS SOCIALES Y MODIFICACION DE LA RAZON SOCIAL. — En la ciudad de Salta, Re-

pública Argentina, a los treinta días del mes de Marzo de mil novecientos cincuenta y tres, ante mí ROBERTO DIAZ, el escribano autorizante titular del Registro número veintisiete y testigos que suscribirán, comparecía por una parte el señor ESTEBAN LORIZIO, casado en primeras nupcias con doña Felisa Mangieri de quien se halla divorciado italiano, domiciliado en la ciudad de Buenos Aires, calle Murillo número mil cuarenta, he expreso en esta y por la otra parte los señores don LEANDRO JULIO ESCOBAR, casado en segundas nupcias con doña Lidia Menese Villena, con domicilio en esta ciudad pasaje Florida seiscientos cincuenta, y don LEOPOLDO ERNESTO ESCOBAR, casado en primeras nupcias con doña Rina Julia Cucchiaro, con domicilio en la calle San Juan quinientos veintinueve; ambos argentinos; todos los comparecientes mayores de edad, capaces, de mi conocimiento, doy fe y el señor LORIZIO, dice: Que cede a favor de los señores Leandro Julio Escobar y Leopoldo Ernesto Escobar, en la proporción de doscientas nueve cuotas para el primero y trescientas para el segundo; las quinientas nueve cuotas equivalentes a cincuenta mil novecientos pesos moneda nacional, que tiene integradas en la sociedad "LORIZIO Y ESCOBAR — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", constituida con fecha veinticuatro de Enero de mil novecientos cincuenta en escritura pasada ante el suscripto escribano y de cuyo testimonio se tomó razón en el Registro Público de Comercio al folio trescientos setenta y uno, asiento dos mil trescientos treinta y seis del libro veinticuatro de Contratos Sociales; siendo de advertir que dicha sociedad se encuentra en plena vigencia. Que dicha cesión importa la incorporación del señor Leopoldo Ernesto Escobar como socio de la sociedad mencionada y se realiza por el precio de CINCUENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL, que tiene recibido de los cesionarios, por cuya suma les otorga recibo y carta de pago. Terminando el señor LORIZIO que asimismo cede a los señores Escobar las utilidades resultantes del ejercicio económico-financiero ha cerrarse el día treinta de Junio próximo, cuyas utilidades se prorratearán entre los cesionarios en la proporción de las cuotas adquiridas y cuyo precio está comprendida en el importe recibido. Los señores ESCOBAR, a su vez dicen: Que aceptan la transferencia de cuotas sociales y utilidades presuntas que a su favor realiza el señor Esteban LORIZIO, y agregan: a) que en mérito de la sustitución de socio que se opera por la cesión, modifican el contrato social, en sus cláusulas primeras y noventa, en la siguiente forma: "PRIMERO. ... girará bajo la razón social de "LEANDRO ESCOBAR E HIJO — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA";... NOVENO: De las utilidades resultantes de cada ejercicio se distribuirán entre los socios en la siguiente proporción: el ochenta y cinco por ciento para el socio Leandro Julio Escobar y el quince por ciento restante para el socio Leopoldo Ernesto Escobar. Los sueldos de cada socio lo fijará anualmente la asamblea de socios. Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción". b) que toman a su cargo las obligaciones emergentes de contratos de trabajo, así como las de leyes de previsión social o impositivas. CERTIFICADO: Por el informe que agregó a esta escritura expedido por el Departamento Jurídico bajo número mil ciento diez y seis de fecha de hoy se acredita que el cedente no se encuentra inhabilitado. Leída, la firman con los señores Oscar Reynaldo Louyaf y Roger Omar Frías, vecinos, capaces, de mi conocimiento, tes-

tigos del acto, del cual y del contenido de esta escritura, doy fe. Se redactó la presente en dos sellos notariales números tres mil treinta y seis mil setecientos cuarenta y tres, y cero treinta y seis mil setecientos cuarenta y cuatro, siguiendo a la que con el número anterior termina al folio trescientos once. Rasgado: tres. tres. Vale. ESTEBAN LORIZIO. L. ESCOBAR L. ESCOBAR Tgo: O. R. Louyaf. Tgo: Roger O. Frías. Ante mí: ROBERTO DIAZ. Sigue un sello y una estampilla.

CONCUE R D A con su matriz, doy fe. Para la sociedad "Leandro Escobar e Hijo — Sociedad de Responsabilidad Limitada" expido este primer testimonio que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. Rasgado: n—a—d—in. Vale. ROBERTO DIAZ — Escribano Público  
e) 7 al 13/4/53.

**QUIEBRAS**

Nº 9165. — EDICTO: — El señor Juez en lo Civil y Comercial de Primera Instancia, 2da. Nominación, Dr. Luis R. Casermeiro, en los autos caratulados "LOPEZ JOSE ALBERTO — Quiebra exp. 20377/52, con fecha 20 de Marzo ppdo., ha resuelto: 1º) No hacer lugar al Pedido interpuesto por el fallido, dejando sin efecto el nombramiento del liquidador efectuado a fs. 100. 2º) Proceder por el Síndico y el Actuario a la ocupación de todos los bienes y pertenencias del fallido, bajo inventario, de conformidad con lo dispuesto por el art. 73 de la Ley 11.719. 3º) Fijar nueva fecha para la audiencia de verificación de créditos que tendrá lugar el 27 de abril próximo, a horas 9.30. a los fines consiguientes el Síndico de la quiebra, Sr. Pedro A. Molina, ha constituido domicilio legal en calle Leguizamón 637. — De todo lo cual se hace saber. — ANIBAL URRIBARRI, Secretario.  
e) 10 al 21/4/53.

Nº 9164. — El señor Juez en lo Civil y Comercial de 2da. Nominación Dr. Luis R. Casermeiro en el Expte. Nº 20.320, caratulado "SANCHEZ, ANTONIO o ANTONIO JOSE y JOSE o JOSE ANTONIO SANCHEZ", ha resuelto:

1º) Declarar en estado de quiebra a los señores Antonio o Antonio José y José o José Antonio Sanchez, establecidos con negocio de carpintería en Rivadavia 759 de esta ciudad.

2º) Fijar el día 5 de junio del corriente año a las 10 para que tenga lugar la audiencia de verificación de créditos.

3º) Designar Síndico al Contador Público don Eugenio A. Romero, quien ha fijado domicilio en Avenida Belgrano 1019—B.

4º) Publicar edictos en el BOLETIN OFICIAL y en el Diario "Norte".

Todo lo cual hace saber el suscripto Escribano secretario. — Salta, Abril 8 de 1953. — Anibal Urribarrí, — Escribano Secretario.

ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario  
e) 10 al 18/4/53.

**SECCION AVISOS****ASAMBLEAS**

Nº 9161 -- ASOCIACION DE TRABAJADORES  
DE LA SANIDAD ARGENTINA  
(Filial Salta)

Citación a Asamblea General Ordinaria  
"La Comisión Administrativa de la Asociación  
de Trabajadores de la Sanidad Argentina -- filial  
Salta, cita a todos los compañeros asociados a la  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, que se realizará en su  
sede social en calle Ituzaingó Nº 371—375, de la ciudad de  
Salta, el día 25 de abril a hs. 18, para tratar la  
siguiente,

**ORDEN DEL DIA**

- 1º Lectura y Aprobación del Acta Anterior.
- 2º Memoria y Balance correspondiente al año 1952.
- 3º Elección parcial de miembros de la Comisión Administrativa y proclamación de los mismos.
- 4º Comisión Revisora de Cuentos.

"Se pide a los compañeros asociados, puntual asistencia.

ROBERTO JULIO  
Secretario Gral.

ANTONIO NOLASCO  
Presidente

e) 9 al 13/4/53.

**AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION**

PRESIDENCIA DE LA NACION  
SUB SECRETARIA DE INFORMACIONES  
DIRECCION GENERAL DE PRENSA

Señores: Son numerosos los ancianos que se benefician con el funcionamiento de los hogares que a ellos destina la DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA SOCIAL de la Secretaría de Trabajo y Previsión.

Secretaría de Trabajo y Previsión  
Dirección Gral. de Asistencia Social

**A LOS AVISADORES**

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL, deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

**A LOS SUSCRIPTORES**

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.

**A LAS MUNICIPALIDADES**

De acuerdo al Decreto Nº 3649 del 11/7/44 es obligatorio la publicación en este Boletín de los balances trimestrales los que gozarán de la bonificación establecida por el Decreto Nº 11.192 del 18 de Abril de 1949.

EL DIRECTOR

CARCEL PENITENCIARIA  
Talleres Gráficos  
SALTA  
1953